

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA Y
CIENCIAS SOCIALES**



**GESTIÓN EN EL CONTROL DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN SUNAT CHIMBOTE**

INFORME DE INGENIERIA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE :

INGENIERO ECONOMISTA

POR LA MODALIDAD DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

ELABORADO POR :

JESÚS RICARDO LOYAGA GAMARRA

LIMA – PERU

2003

*A mis padres Victoriano Efraín y Maria Albertina
A mi esposa Elza Violeta
A mis hijos Naraya y Ricardo
A mis hermanos Lorenzo, Carlos y Maria Ysabel*

I. CURRICULUM VITAE

CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

Apellidos: LOYAGA GAMARRA
Nombres: JESUS RICARDO
Fecha de Nacimiento: 02 DE JUNIO DEL 1668
DNI: N° 32910816
Estado Civil: CASADO
Dirección: CALLE SANTA CRUZ E-14 FLORIDA BAJA - CHIMBOTE
Teléfono: 044-327278

II. ESTUDIOS BASICOS

Primaria: Colegio JAVIER HERAU N° 88004 - CHIMBOTE
Período: 1974-1979
Secundaria: Colegio Particular Parroquial MUNDO MEJOR - CHIMBOTE
Período: 1980-1984

III. ESTUDIOS SUPERIORES

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA - FACULTAD DE INGENIERÍA ECÓNOMICA
Período: 1985-1991 Bachiller.
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU – FACULTA DE INGENIERIA INDUSTRIAL
Período 1998-1992 - ESTUDIANTE VI CICLO

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Laboro en la SUNAT desde el 13 de setiembre de 1993, y desde julio del 2001 desempeño el cargo de Jefe Interino de la Sección de Control de Deuda y Cobranza de la Oficina Zonal Chimbote.

En Mayo del 1995, se me encargó interinamente la Jefatura de la Sección de Recaudación de Principales Contribuyentes y entre abril del 1996 y diciembre de 1997, la Jefatura de la Sección de Recaudación de Medianos y Pequeños Contribuyentes de la Oficina Zonal Chimbote. Asimismo, entre febrero y julio del 2001, la Jefatura de la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Chimbote.

V. CAPACITACION

- a) XI Curso de Administración Tributaria, organizado por la SUNAT, en el año 1993.
- b) Legislación y Técnicas Aduaneras, organizado por la Escuela Nacional de Aduanas, en el año 1996.
- c) Aspecto Jurídicos Básicos, organizado por el Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT, en el año 1997.
- d) Impuesto a la Renta, organizado por el Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT, en el año 2000.
- e) Impuesto General a las Ventas, organizado por el Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT, en el año 2000.
- f) VI Curso de Especialización en Comercio Internacional y Aduanas, organizado por LEGIS ADUANAS, en el año 2000.
- g) Alta Dirección y Gerencia, organizado por el Colegio de Licenciados en Administración en el Perú, en el año 2001.

- h) Gerencia y Recursos Humanos, organizado por el Colegio de Licenciados en Administración en el Perú, en el año 2001.
- i) Gerencia Pública y Gobiernos Locales, organizado por la Universidad Privada de Ciencia y Tecnología, en el año 2002.
- j) Microsoft Office – Excel avanzado, organizado por el Instituto Superior BITEC de Chimbote, en febrero del 2003.

VI. TALLERES

- a) XVII SUNATHON, organizado por la SUNAT Chimbote, en el año 1996.
- b) I Encuentro Nacional de Recaudación, organizado por la SUNAT, en el año 1996.
- c) I Encuentro de Servicios al Contribuyente, organizado por la SUNAT, en el año 2001.
- d) Calidad de Servicio al Cliente, organizado por ORBI CONSULTORES PARA EL DESARROLLO, en el año 2001.
- e) Curso de Motivación – Trabajo en Equipo, organizado por ATP INNOVATION CENTER, en el año 2002.

II. INFORME DE INGENIERIA

CONTENIDO

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUNAT CHIMBOTE	2
GESTION EN EL CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN SUNAT CHIMBOTE	
1. INTRODUCCIÓN	8
2. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
2.1 MARCO GENERAL	10
2.2 LOS REGIMENES TRIBUTARIOS	12
2.3 PRINCIPALES IMPUESTOS Y APORTACIONES	14
2.4 SISTEMA DE RECAUDACIÓN	16
2.4.1 HERRAMIENTAS DE CONTROL DE DEUDA	18
2.4.2 PROCESOS DE COBRANZA COACTIVA	22
3. PLAN OPERATIVO DE LA SECCION	
3.1 INTRODUCCION	25
3.2 OBJETIVOS DE CONTROL	26
4. INFORME DE GESTION 2002	
4.1 ORGANIZACIÓN	35
4.2 EVOLUCION DE LA RECAUDACIÓN	36
4.3 ACCIONES OPERATIVAS	
4.3.1 BRECHA DE PRESENTACIÓN	43
4.3.2 TASA DE MOROSIDAD	48
4.3.3 COBRANZA COACTIVA	55
5. CONCLUSIONES	64
6. RECOMENDACIONES	67
7. ANEXOS N°s	68
1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
2. ESTRUCTURA DE INGRESOS RECAUDADOS POR SUNAT	
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
4. REGÍMENES TRIBUTARIOS	
5. SISTEMAS DE CONTROL	
6. FUNCIONES DE LA SECCION DE CONTROL DE DEUDA Y COBRANZA	
7. SEGUIMIENTO DE LA BRECHA DE OMISOS A LA PRESENTACION	
8. SEGUIMIENTO DE LAS INFRACCIONES POR RETENCIONES	
9. SEGUIMIENTO A LA TASA DE MOROSIDAD	
10. SEGUIMIENTO PARA RECUPERAR LA DEUDA AUTOLIQUIDADA	
11. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE EMISIÓN DE ORDENES DE PAGOS	
12. SEGUIMIENTO DE LA RECUPERACION DE LA DEUDA TRANSFERIDA	
13. SEGUIMIENTO A LA COBERTURA DE CONTRIBUYENTES EMBARGADOS	
14. SEGUIMIENTO AL NUMERO DE ACIONES MASIVAS DE EMBARGO	
15. ESTADISTICAS DEL RUC	
16. ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN	
17. ESTADÍSTICAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	
18. BENEFICIOS TRIBUTARIOS VIGENTES	

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUNAT CHIMBOTE

I. EJECUCIÓN DEL PRIMER PROCESO DE RELIQUIDACIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES.

En abril de 1995, se implantó el Sistema de Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria – SIRAT Principales Contribuyentes, sistema que permitió controlar la recaudación, la coparticipación de los pagos a los entes beneficiarios, y sobre todo que los contribuyentes integrantes de este directorio presenten sus declaraciones juradas y realicen sus pagos en la Oficina Zonal, disponiendo para ello con una ventanilla del Banco de la Nación.

Ello permitió que a partir de esa fecha, se generaran a los contribuyentes¹ a través del sistema SIRAT las ordenes de pagos por las omisiones incurridas en el pago de la deuda y las multas por las infracciones cometidas, además de permitir un control adecuado de estos valores, dejando de lado todos los procesos manuales.

II. MIGRACIÓN DE VALORES AL SISTEMA SIRAT DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

Hasta octubre de 1998 el control de valores² del directorio de los medianos y pequeños contribuyentes se realizó a través de bases de datos. Pero una vez implantado el sistema SIRAT para este directorio se migró aproximadamente cuatro mil valores pendientes de cobro con la finalidad de efectuar el control a través del sistema, permitiendo determinar correctamente su etapa y estado.

¹ Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria.

² Proceso, que permite controlar la deuda de los contribuyentes por etapas (Emitido, Notificado, Impugnado y Cobranza) y estados (Pendiente y Cancelado).

III. EJECUCIÓN DEL PRIMER PROCESO DE RELIQUIDACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

Este proceso se ejecutó en noviembre de 1998, a través del sistema de determinación y control de obligaciones tributarias – SIDCOT³, y consistió en determinar la deuda declarada por el universo de contribuyentes del Régimen General y Especial de Renta del directorio de Medianos y Pequeños Contribuyentes, a fin de generar las respectivas ordenes de pagos⁴.

Asimismo, este sistema esta en la capacidad de detectar y emitir multas por las infracciones tributarias tales como omisos a la presentación de las declaraciones juradas, más de una declaración rectificatoria, presentación incompleta, cometidas por los medianos y pequeños contribuyentes.

Los saldos deudores e infracciones generados por el SIDCOT, son transferidos al SIRAT de medianos y pequeños contribuyentes con la finalidad de emitir las ordenes de pago y las resoluciones de multa respectivamente. Esto permitió sistematizar el control de los saldos, infracciones y valores, considerando la cuantía de los mismos permitía emitir en promedio mil valores mensualmente.

IV. ELABORACIÓN DEL DIRECTORIO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

En julio de 1999, se elaboró el directorio de los principales contribuyentes⁵, el cual se mantiene vigente a la fecha y consistió en seleccionar a cuatrocientos cincuenta contribuyentes de interés fiscal, a fin de sostener el 80% de la recaudación de esta Zonal. En principio se consideraron contribuyentes del Régimen General con condición de domicilio hallados y con

³ Herramienta informática que determina los saldos deudores e infracciones y lo transfiere al SIRAT de medianos y pequeños contribuyentes para la generación de las ordenes de pagos y multas.

⁴ Que es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación artículo 78° del TUO del Código Tributario.

⁵ La elaboración del directorio tiene por finalidad otorgar un mejor servicio sobre la base de una atención mas personalizada, en lugares especialmente acondicionados para la recepción de los formularios.

ubigeo próximo a la ciudad de Chimbote, además de disponer de información en las siguientes variables:

- a) Ventas de acuerdo al Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.
- b) Activo Fijo del Balance General.
- c) Impuesto a la Renta.
- d) Patrimonio de acuerdo al Balance General.
- e) Montos pagados en IGV, ESSSALUD y ONP.

En este proceso se excluyeron las empresas que se encontraban en reestructuración empresarial, no habidos y omisos a la presentación de las declaraciones juradas.

V. ELABORACIÓN DEL DIRECTORIO MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

Este directorio se elaboró con finalidad de controlar correctamente a través del SIDCOT, los saldos deudores determinados por la Administración, para lo cual se definió un directorio de setecientos quince contribuyentes activos y hallados tanto del Régimen General como del Régimen Especial de Renta.

Para elaborar un directorio de principales contribuyentes el principal criterio de incorporación es el interés fiscal, al no cumplir con dicho requisito y por la limitada capacidad informática permitió elaborar un segundo grupo de contribuyentes que fueron incorporados al directorio de medianos y pequeños contribuyentes.

Cabe indicar que a la fecha este directorio no esta vigente debido que los lineamientos institucionales prevén la emisión del 80% de los saldos acumulados por período de los medianos y pequeños contribuyentes.

VI. EVALUACIÓN DE LA DEUDA ACOGIDA AL REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO ESPECIAL

El Decreto Legislativo N° 848, estableció el Régimen de Fraccionamiento Especial, a fin de acoger a dicho beneficio todas las deudas tributarias generadas y pendientes de pago hasta el 31 de agosto de 1996. Estando pendientes de evaluación las solicitudes de acogimiento, a fines del año 2001, se conformó un equipo de trabajo de cuatro personas, para la evaluación integral de los acogimientos, debiéndose emitir en algunos casos la Resolución que declara la pérdida al citado beneficio por el incumplimiento del pago de las cuotas o el Informe Técnico que daba por cancelado la deuda materia de la solicitud. Esta tarea evitó la prescripción de la deuda materia de la solicitud.

CUADRO N° 1

GESTION DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO 1/

Tipo de Contribuyente	N° solicitudes	Montos Evaluados (S/.)
PRICOS	225	S/. 22'467,000
MEPECOS	1,262	S/. 40'137,000
Totales	1,487	S/. 62'604,000

1/ Fuente: Sistema SIRAT

No obstante, haberse concluido con la evaluación de los acogimientos, estos módulos son revisados permanentemente debido a que existen solicitudes que aún se encuentran vigentes debido que existen contribuyentes que cumplen con el pago de sus cuotas en forma regular, y por casos de reenganche a beneficios como el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario - REFT, Sistema Especial de Actualización y Pago – SEAP y el Régimen de Reactivación y Sinceramiento de las Deudas Tributarias – RESIT⁶ y por la incorporación de nuevos contribuyentes que se migren por efectos de cambio de domicilio fiscal.

⁶ Beneficios tributarios tales como el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario que fue aprobado mediante Ley N° 27344, el Sistema Especial de Actualización y pago de Deudas Tributarias aprobado mediante D.Leg. N° 914 y Ley de Reactivación a través del Sinceramiento de las Deudas Tributarias aprobado mediante Ley N° 27681.

VII. ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTION 2001 Y PLAN OPERATIVO 2002.

El informe de gestión resume el conjunto de acciones realizadas durante el año 2001 por las áreas operativas y administrativas, entre ellas destacan la recaudación obtenida, las medidas de embargo efectuadas, las auditorias y fiscalizaciones realizadas, las devoluciones a exportadores, los trámites de inscripción al RUC, autorización de comprobantes de pago y orientación al contribuyente, la evaluación de recursos impugnativos, el desarrollo de los procesos de adjudicación, el suministro de bienes y servicios necesarios al personal y la operatividad del soporte informático.

Respecto al Plan Operativo, contiene el conjunto de objetivos a desarrollar por las diferentes secciones de la Oficina Zonal durante el año 2002⁷, con la finalidad de plasmar las acciones de trabajo y sus respectivas actividades, de manera que se tenga claro hacia dónde deben apuntar los esfuerzos para el logro de los objetivos de la institución. Este plan asegura la participación del personal a todo nivel en la formulación de metas, detección de problemas, alternativas de solución y presentación de propuestas e iniciativas.

VIII. RESTRICCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGOS

En Julio de 2001, en reunión de Comité, los Jefes de las Secciones de la Oficina Zonal, acordaron restringir la autorización del número de facturas a cincuenta unidades a los contribuyentes que se encuentran relacionados con la actividad pesquera por la alta informalidad que existe en este sector. Si bien dicha restricción no se encuentra establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2000-EF; sin embargo, esta medida ha permitido sincerar la tributación de los comercializadores y empresas informales, debido al alto nivel de evasión del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta que existe en la jurisdicción.

⁷ Sección de Control de la Deuda y Cobranza , Sección de Auditoria, Sección de Reclamos, Sección de Servicios al Contribuyente y Oficina de Administración.

IX. APROBACIÓN DE BASES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO A PROCESOS DE ADJUDICACIÓN

Desde de marzo del 2002 con Resolución de Intendencia N° 060-00-0000044, presido el Comité Especial de Adjudicación de la Oficina Zonal Chimbote, el cual tiene como finalidad la organización y ejecución de los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por la Oficina Zonal.

CUADRO N° 2
PRINCIPALES PROCESOS ADJUDICADOS 1/

Procesos otorgados en el año 2002	Monto Adjudicado (S/.)
Servicio de Estiba y Almacenamiento	64,000
Servicio de mensajería	90,000
Sistema de administración de Colas	40,000
Pintado de la Oficina Zonal	17,000
Suministro para procesamiento de datos	35,000
Otros procesos de menor cuantía	20,000

1/ Fuente: Oficina de Administración de SUNAT Chimbote

X. AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR NOTAS DE CREDITOS.

Desde marzo del 2001, con Memorando N° 339-2001-SUNAT-IC1000 de la Gerencia Financiera de la SUNAT, dispongo con autorización para firmar las Notas de Crédito Negociables y Cheques No negociables emitidos a los contribuyentes de la dependencia que solicitan la devolución del saldo a favor materia del beneficio generados por el impuesto general a las ventas pagados por insumo empleados en la fabricación de productos pesqueros de exportación (harina y aceite de Pescado). En el año 2001 se devolvieron vía Cheque No Negociable la suma de treinta millones de nuevos soles y en el año 2002 asciende al importe de dieciséis millones de nuevos soles.

GESTION EN EL CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EN LA OFICINA ZONAL SUNAT CHIMBOTE

1. INTRODUCCION

El presente informe es realizado con el objeto de transmitir mi experiencia profesional en las diferentes unidades organizacionales de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, con relación al uso de los sistemas de control de obligaciones y en los cargos directivos desempeñados en los nueve años en la Institución.

A manera de contextualizar, debo señalar que actualmente me desempeño como Jefe de la Sección de Control de Deuda y Cobranza de la Oficina Zonal Chimbote, que es un órgano desconcentrado de la SUNAT, ubicado en la ciudad de Chimbote, encargada de controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes con domicilio fiscal en las provincias de Santa, Casma, Pallasca, Huarvey, Corongo y Sihuas.

El actual directorio de esta Oficina Zonal esta compuesto por Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro contribuyentes activos, distribuidos de acuerdo a su interés fiscal en dos directorios: Trescientos Setenta y Ocho contribuyentes (1.1%) en el directorio de Principales Contribuyentes y resto pertenecen al directorio de Medianos y Pequeños Contribuyentes. Este último directorio se encuentra distribuido de la siguiente manera: el 23% se encuentran afectos al Régimen General, el 9% al Régimen Especial de Renta, el 18% al Régimen Único Simplificado y el 50% a Renta de Cuarta Categoría.

La recaudación total de la dependencia durante el 2002, superó la cifra de Ciento Diecisiete Millones de Nuevos Soles por TESORO y ESSALUD-ONP. El 80.44% correspondió a los contribuyentes del directorio de Principales Contribuyentes, y entre las principales actividades económicas que desarrollan los contribuyentes, destacan los sectores pesca y siderúrgica,

actividades que continuamente presentan coyunturas imprevisibles, especialmente en el sector pesquero, por las vedas prolongadas.

La importancia del informe radica en su aporte a la gestión de cobranza durante el 2002 a través de una dinámica de objetivos y su incidencia en la recaudación. En tal sentido, en el Capítulo I del mismo se desarrolla el sistema tributario nacional, los regímenes tributarios, principales impuestos y sistema desarrollados para el control por la SUNAT. Ello permite interrelacionar la normatividad y su implementación por medio de los sistemas informáticos.

En el Capítulo II, se expone el plan operativo elaborado por la sección de Control de la Deuda y Cobranza de la Oficina Zonal Chimbote para el periodo 2002, en la que se detallan los objetivos que enmarcaron el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las metas. Los objetivos específicos fueron la omisos a la presentación, omisos al pago y la recuperación de la deuda.

En el capítulo III, se evalúa los resultados obtenidos en la Oficina Zonal en particular por la aplicación del plan operativo desarrollados en el capítulo II, destacando la recaudación obtenida, la brecha de omisos, la tasa de morosidad y las acciones de cobranza para la recuperación de la deuda en cobranza coactiva.

Para todo ello, la SUNAT ha desarrollado e implementado sistemas de control y recaudación con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario de los contribuyentes a través de la generación de riesgo, la detección del incumplimiento y la aplicación de sanciones efectivas, conforme a ley.

2. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2.1 MARCO GENERAL

El Código Tributario constituye una herramienta fundamental del Sistema Tributario Nacional e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos. Tratándose de los tributos correspondientes al Gobierno Central, el ente administrador es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT (tributos internos y derechos arancelarios debido que Gobierno dispuso la fusión de ADUANAS y la SUNAT en julio del 2002). Véase en el Anexo N° 01, la estructura de los ingresos del Gobierno Central y los recaudados por SUNAT.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, es esta institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas creada por Ley N° 24829 el 8 de junio de 1988, y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, está dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera, además de contar con un presupuesto administrativo hasta con el 2% de lo que recauda para el Tesoro Público. Véase en el Anexo N° 02, los ingresos recaudados por SUNAT.

Tiene como Misión: “Contribuir al financiamiento sostenible del proceso de desarrollo económico y social del país, a partir del establecimiento de una relación honesta y justa con los contribuyentes que, vía la provisión de servicios de calidad al contribuyente y la generación efectiva de riesgo, permite asegurar la ampliación de la base tributaria y un adecuado nivel de recaudación.”

Desde el año de 1991, en que se inició la reforma estructural en la SUNAT, se buscó crear una institución moderna y elaborar sistemas de control y recaudación eficaces y eficientes. Esto

significó ordenar el sistema de recaudación existente sobre la base de cuatro pilares fundamentales: el Registro Único de Contribuyentes, el Sistema de Comprobantes de Pago, el Sistema de Control de Principales Contribuyentes y el Sistema de Recaudación Bancaria.

Estos cambios permitieron identificar y ordenar a los contribuyentes y sentar las bases de la recaudación, además de iniciar un proceso dirigido básicamente a facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y ampliar la base tributaria⁸, insertando a los sectores de la actividad económica que se mantenían en condición de informalidad y controlando a aquellos que siendo formales realizaban operaciones encubiertas.

Para ello, la SUNAT esta facultada para administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, así como proponer participar en la reglamentación de las normas tributarias, además de proveer de servicios al contribuyente a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Es más para el cumplimiento de sus fines, la SUNAT en enero del 2001 modificó su estructura organizacional con la finalidad de mejorar el desempeño institucional, la cual esta conformada por la Alta Dirección, órganos de apoyo, de control y de línea. Actualmente, son treinta y ocho dependencias distribuidas en: una Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, diez Intendencias Regionales, ocho Oficinas Zonales y diecisiete Centros de Servicios. Véase la estructura organizacional en el Anexo 03, vigente al 31 de diciembre del 2002.

Es importante destacar que uno de los mayores desafíos en la modernización del Estado y en la reforma de la Administración Tributaria de nuestro país es la fusión de la SUNAT y ADUANAS. Se trata de dos instituciones públicas cuya tarea consiste en administrar tributos⁹ y que han desarrollado procesos calificados como los más eficientes del Perú y de América Latina.

⁸ Base Tributaria Número de Personas Naturales y Personas Jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente, la ampliación de la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria.

⁹ SUNAT administra los tributos internos y ADUANAS los derechos arancelarios

2.2 LOS REGIMENES TRIBUTARIOS

Un contribuyente para incorporarse a uno de los regímenes tributarios vigentes, debe evaluar las diferentes alternativas que le ofrece el sistema tributario del país para decidir qué regulación tributaria le corresponde y así optar por el más apropiado para la actividad económica que se va a realizar. Por régimen tributario nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos.

En la noción de régimen tributario están enmarcados las rentas de tercera categoría; es decir aquellos ingresos derivados del comercio, la industria, minería y en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Existen tres regímenes tributarios: el Régimen Único Simplificado (RUS), el Régimen Especial de Renta (RER) y el Régimen General, a los que pueden acceder obligatoria o voluntariamente las unidades económicas, en la medida que generen renta de tercera categoría, siempre que cumplan con los requisitos exigidos. Los dos primeros son regímenes especiales y contemplan obligaciones formales de fácil cumplimiento, así como una menor carga tributaria.

EL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS).- Es un sistema tributario que entró en vigencia el 1 de enero de 1994 y comprende a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, cuyos ingresos brutos por venta de bienes y/o prestación de servicios no excedan de Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles mensuales¹⁰.

¹⁰ El Texto Unico Ordenado de la Ley del Régimen Unico Simplificado fue aprobado por Decreto Supremo N° 057-99 EF.

Por el Principio Constitucional de Equidad que consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen iguales condiciones económicas se creo el Régimen Único Simplificado como un régimen especial que facilitara el acceso a la formalidad a aquellos contribuyentes que tenían una menor capacidad económica, que reunían determinadas características y que cumplían ciertas condiciones.

REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER).- Mediante Ley 26415 vigente desde el 01 de enero de 1995 se crea el Régimen Especial de Impuesto a la Renta, dirigido a las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que generan rentas de tercera provenientes de la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. La naturaleza de éste régimen es facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes que tienen determinadas características, por lo que su uso inadecuado podría constituir un mecanismo de evasión tributaria.

EL RÉGIMEN GENERAL DE RENTA (RGR).- Es un régimen tributario que comprende a aquellas personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (provenientes del capital, trabajo, o de la aplicación conjunta de ambos factores), cuyos ingresos anuales del ejercicio anterior han sido mayores a Doscientos Dieciséis Mil y 00/100 Nuevo Soles y aquellos que voluntariamente deseen incorporarse al mismo.

En resumen, La SUNAT establece los lugares, condiciones, requisitos, información y formalidades concernientes a la declaración y pago de los regímenes tributarios e impuestos vigentes, además instruye a los contribuyentes a cerca de sus obligaciones previstas en el artículo 87° del Código Tributario. Véase más sobre los regímenes tributarios en el Anexo N° 4.

2.3 PRINCIPALES IMPUESTOS Y APORTACIONES

EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, en nuestro país el Impuesto al Valor Agregado se presenta bajo la denominación del Impuesto General a las Ventas y tiene mucha importancia dentro de la estructura tributaria y por ende a las cuentas fiscales. La tasa o alícuota es de 16% aunque en la práctica se aplica el 18% sobre el valor de venta de la operación, por estar incluido un 2% adicional del Impuesto de Promoción Municipal.

El impuesto general a las ventas grava a las siguientes operaciones: la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos y la importación de bienes.

El crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas es el que se determina acumulando el impuesto pagado en el período tributario por las adquisiciones de bienes o servicios, correspondientes al período tributario.

Nuestra legislación ha optado por una solución mixta a la traslación del impuesto, así, cuando el comprador desee o necesite utilizar el crédito fiscal, debe pedir un documento que le otorgue derecho a él (traslación explícita) como por ejemplo la factura. Por otro lado cuando el comprador no pueda o no desee utilizar el crédito fiscal bastará con que solicite un documento que no otorgue derecho al crédito, y en el cual no hay obligación de discriminar el impuesto (traslación implícita), como por ejemplo la boleta de venta.

EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD, a partir del 1 de setiembre de 1998, la Contribución al FONAVI fue sustituida por el Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES) mediante la Ley N° 26969. Desde esa fecha, la vigencia del impuesto ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre del 2003. En la actualidad la tasa es de 2% y la periodicidad es mensual.

Son sujetos del impuesto los empleadores que abonen rentas de quinta categoría y las personas que perciban ingresos que constituyan rentas de cuarta categoría. En el primer caso, la base imponible es el total de las remuneraciones abonadas. En el segundo, se aplica sobre el monto de los ingresos que exceda mensualmente el equivalente a un doceavo de 7 UIT¹¹.

APORTACIONES AL ESSALUD – ONP, la SUNAT a partir de Julio de 1999 viene brindando un servicio integral de recaudación y control de las aportaciones administradas por el Servicio Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en cumplimiento a los convenios suscritos en junio de 1999 con dichas instituciones.

Los objetivos que persigue estas alianzas son incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, reducir los niveles de evasión, mejorar la imagen de las instituciones comprendidas en los convenios, utilizar en forma óptima la información y sus recursos, simplificar los procedimientos y obligaciones que tienen los empleadores, a fin de eliminar sobrecostos y dualidad de criterios, y disminuir en términos globales los costos de la tarea de recaudación para el Estado.

En resumen, los convenios son acuerdos entre instituciones del Estado con la finalidad de manejar eficientemente sus recursos, complementando su accionar entre sí y encargando algunas tareas a la institución con mayor eficiencia y soporte tecnológico en el desarrollo de las mismas. Sobre el particular, también cabe mencionar que dichos convenios no generan relaciones de subordinación entre las instituciones.

¹¹ Unidad Impositiva Tributaria cuya tasa es variable anualmente para el ejercicio 2,002 fue de S/. 3,100 y fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 241-2001-EF.

2.4 SISTEMAS DE RECAUDACION

La SUNAT, en julio de 1993, puso en marcha el Sistema de Recaudación Bancaria. En la actualidad, se tiene suscrito convenios con los principales bancos del país para encargarles la recepción de declaraciones y pagos de tributos, facilitando así el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Actualmente, la SUNAT dispone de dos sistemas de control en la recaudación, que dependen del directorio al que pertenecen los contribuyentes, distinguiéndose en cada una de ellas características particulares.

EL SISTEMA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES, es un sistema de recaudación que involucra un conjunto de procedimientos ordenados para producir información útil, necesaria, oportuna y correcta, que llegue selectivamente a todos los niveles, además de administrar los datos en forma unificada, según la estructura y funciones de la organización y optimizar el uso de los recursos disponibles. Dispone de las siguientes características:

- a) Administra el Registro Único Contribuyentes: datos principales y secundarios así como su vector fiscal particular¹².
- b) Registra y reliquida las declaraciones juradas presentadas.
- c) Determina las omisiones a la presentación y al pago de las declaraciones juradas mensuales y anuales.
- d) Registra los pagos en boletas y documentos valorados con la finalidad de regularizar las deudas tributarias no pagadas en su oportunidad o multas por la generación de infracciones.
- e) Genera esquelas de notificación, resoluciones de multa y ordenes de pagos.
- f) Registra y transfiere los valores a cobranza coactiva.

¹² El vector fiscal particular, registra todos los tributos afectos relacionados al régimen tributarios de cada contribuyente.

EL SISTEMA DE RED BANCARIA, se caracteriza por ser para medianos y pequeños contribuyentes, quienes pueden realizar la presentación de las declaraciones juradas y efectuar sus pagos en cualquier agencia de la red bancaria y no controla que la presentación o el pago se efectúe dentro del vencimiento establecido¹³.

Entre las obligaciones principales de los bancos está la recepción de las declaraciones juradas (formularios físicos y PDT) y boletas de pago, así como la digitación de los mismos, lo que permite la acreditación de los tributos en las cuentas de los entes beneficiarios. Entre las principales características destacan las siguientes:

- a) Los contribuyentes pueden realizar sus pagos en cualquier agencia de los bancos, a excepción de los principales contribuyentes.
- b) Los bancos verifican que el formulario presentado cuente con el N° de RUC, el período tributario y la firma del contribuyente o del representante legal. Si falta alguno de estos datos, el formulario será rechazado.
- c) El pago puede realizarse en efectivo o cheque.
- d) Los cheques deben estar a nombre de "SUNAT/Nombre del banco receptor".

El Sistema de Red Bancaria ha demostrado eficiencia desde su implantación, a través del programa de declaración telemática que mejoró la oportunidad y la calidad de la información proveniente de los bancos. Es decir con la implantación de este sistema cambió la forma de presentación de la declaración, pasando de la presentación en formulario a la presentación en software (diseñado por SUNAT), lo cual permitió obtener información más detallada del contribuyente, previamente validada por el software.

¹³ Mediante Resolución de Superintendencia N° 144-2001/SUNAT se establece el Cronograma para la declaración y pago de Obligaciones Tributarias correspondientes al año 2002 determinándose la fecha de vencimiento según el último dígito del RUC.

2.4.1 HERRAMIENTAS DE CONTROL DE DEUDA

El modelo tributario seguido por la SUNAT se basa en una categorización de los contribuyentes en directorios de Principales Contribuyentes y Medianos y Pequeños Contribuyentes. Esta categorización obligó a que los sistemas informáticos de recaudación fueran desarrollados siguiendo definiciones y patrones diferentes.

A continuación se detallan los sistemas que dispone la SUNAT, los que han permitido gestionar a todo nivel las acciones de control y recuperación de la deuda. Véase en el Anexo N° 5, dos de los sistemas mas importantes para la gestión de deuda.

EI SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SIRAT), es un sistema que controla la recaudación de ambos directorios se denomina SIRAT (Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria), y cubre las funciones básicas de la Administración: Control de Valores y Cobranza.

Tiene como objetivo facilitar al usuario de la Administración la generación, emisión, seguimiento y control de los valores. El sistema además permitir registrar los expedientes de Reclamación, de Apelación, de Revisión y las Solicitudes de Fraccionamiento y/o Aplazamiento que presenta el Contribuyente y los respectivos pronunciamientos de la Administración, además que dar de baja valores por cobranza onerosa, por cobranza dudosa y de Cumplimiento del Tribunal Fiscal por Apelación o del Poder Judicial por Revisión.

EI SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SIDCOT), es un sistema implementado en el año 1998, para controlar el directorio de Medianos y Pequeños Contribuyentes, procesando la información de las declaraciones juradas presentadas en Red Bancaria. Esta información en una última etapa pasa a ser controlados por los sistemas de Control de Valores y Cobranza del SIRAT.

Este sistema forma parte de las acciones que ha implementado la SUNAT tendientes a reducir la comisión de infracciones relacionadas con la determinación de la base imponible y las brechas de declaración (Contribuyentes inscritos que no declaran) y la brecha de pago (Contribuyentes que declaran pero no pagan). Es importante destacar que los saldos deudores detectados por este sistema son transferidos al sistema SIRAT Medianos y Pequeños contribuyentes con la finalidad de generar los valores y su respectiva Resolución de Ejecución Coactiva.

EI SISTEMA DE COBRANZA COACTIVA (SICOBRA), es una herramienta informática que permite controlar los expedientes coactivos y las medidas de embargo, así como gestionar la cartera asignada a cada auxiliar coactivo.

EI SISTEMA DE CONTROL DE GESTION (SCG), es un sistema informático diseñado para un nivel gerencial, con los siguientes módulos: Convenio de Gestión, Cobranza, Fiscalización, Servicios al Contribuyente, en función de los procesos actuales de la institución, mostrando indicadores e información para el análisis.

EI SISTEMA DE RUC Y COMPROBANTES DE PAGOS (RBRUC), es una sistema que se caracteriza por facilitar los tramites realizados por los contribuyentes ante la SUNAT desde la inscripción al RUC y autorización de comprobantes de pagos hasta los pagos efectuados en el sistema de Red Bancaria.

EL SISTEMA DE CONTROL DE VALORES, la importancia del control de valores, esta en identificar situaciones irregulares tales como valores sin fecha de notificación, valores pendientes de quebrar, tolerancia para el cobro de valores, también permite el cumplimiento voluntario de las obligaciones y mantiene actualizada el estado de los saldos exigibles o la situación de la deuda de los contribuyentes.

Los valores emitidos por la SUNAT se clasifican en:

Orden de Pago: Es el documento en virtud del cual la Administración exige la cancelación de la deuda tributaria originada al constatarse que una obligación se ha hecho exigible. Es decir se emite si hay diferencias entre la autodeterminación de la deuda tributaria y el pago de la deuda autodeclarada¹⁴.

Resolución de Multa: Es aquella resolución mediante la cual se impone una sanción pecuniaria al deudor por haber cometido una infracción tributaria.

Resolución de Determinación: Es el documento que emplea la Administración para hacer de conocimiento del deudor la existencia de una deuda tributaria a su cargo o de un saldo a su favor, como resultado de un proceso de fiscalización¹⁵.

Resolución de Oficina Zonal: Se emite para conceder beneficios tributarios o si el contribuyente interpone una acción contenciosa administrativa.

Para el proceso de control y seguimiento de los valores, se identifican las siguientes etapas: emitido, notificado, en reclamación, en apelación o en coactiva. Respecto a esta última etapa, la exigibilidad¹⁶ se determina por:

- a) Las establecidas por Resolución de Multa o de Determinación, y no reclamadas oportunamente (20 días hábiles de su fecha de notificación).
- b) Las establecidas por Resolución No apelada oportunamente (15 días hábiles desde la fecha de notificación certificada) o por Resolución del Tribunal Fiscal.
- c) Las generadas por incumplimiento de las obligaciones del aplazamiento o fraccionamiento.
- d) Las que constan en una Orden de Pago.

Todo valor reclamado por el contribuyente, queda suspendida su exigibilidad hasta que se pronuncie la Administración sobre la procedencia o improcedencia. Si la resolución de

¹⁴ Artículo 78° del TUO Código Tributario.

¹⁵ Artículo 76° del TUO Código Tributario

¹⁶ Artículo 115 del TUO Código Tributario

reclamaciones es desfavorable al contribuyente, tiene derecho apelar ante el Tribunal Fiscal. Si la Resolución del Tribunal Fiscal es desfavorable puede interponer un recurso de revisión ante el Poder Judicial para su solución final.

En resumen, durante todas las etapas de este proceso, el responsable del control de valores es el encargado de efectuar el seguimiento y control del valor, de modo que este en capacidad de emitir reportes sobre el estado o situación de los valores emitidos, para cada contribuyente.

Este control permite que la Administración Tributaria promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la medida en que actúa de manera eficaz y eficiente en la detección del incumplimiento.

2.4.2 PROCESOS DE COBRANZA COACTIVA

La Cobranza Coactiva es la facultad que ejerce la Administración Tributaria para realizar actos coercitivos destinados a lograr el cobro de la deuda tributaria exigible que no fue pagada oportunamente, dicho procedimiento está normado por el Código Tributario.

El Ejecutor Coactivo es el funcionario de la Administración que tiene la facultad de exigir coactivamente la deuda tributaria y trabar embargos y actúa mediante auxiliares coactivos. A fin de complementar estas acciones la SUNAT ha desarrollado herramientas informáticas como el SICOBRA, que sirven de apoyo a la labor del personal de las áreas de cobranza, con la finalidad de darle mayor celeridad al proceso coactivo, así como para perfeccionar los controles sobre el mismo.

En la cobranza coactiva se puede distinguir las siguientes fases: Notificación, Embargo, Ejecución forzada y Suspensión, todas ellas tienen como finalidad cautelar o cancelar la deuda exigible,

NOTIFICACIÓN, es la comunicación, a través de la Resolución de Ejecución Coactiva (REC), del inicio del procedimiento sobre las deudas exigibles que constan en los valores contenidos en aquélla. Esta resolución otorga al contribuyente un plazo de siete días para el pago de la deuda, bajo apercibimiento de embargo.

EMBARGO DE BIENES, es la designación de bienes y derechos del contribuyente con los cuales la SUNAT pretende recuperar la deuda exigible. La SUNAT puede adoptar cualquiera de los siguientes tipos de embargo o medidas cautelares¹⁷:

¹⁷ artículo 118 del TUO Código Tributario y artículos 17° a 20° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva N° 016-97/SUNAT

- a) **Retención:** es la comunicación de la SUNAT a terceros para que inmovilicen valores o fondos en depósito o bajo cualquier otra modalidad de operación financiera (a empresas del sistema financiero) de propiedad del contribuyente. De ser el caso, los terceros deben poner a disposición de la SUNAT los montos retenidos.
- b) **Depósito:** es la afectación de bienes muebles, maquinarias, equipos, enseres e inmuebles no inscritos, nombrándose un depositario para su conservación o custodia. El embargo en forma de depósito puede ser realizado sin extracción o con extracción de bienes. Se ejecuta con el fin de rematar los bienes e imputar el producto del mismo al pago de la deuda materia del procedimiento seguido.
- c) **Inscripción:** esta medida se aplica sobre bienes muebles o inmuebles susceptibles de registro. Consiste en anotar el embargo en el Registro Público u otro registro en el cual el bien del contribuyente está inscrito. Los principales bienes embargables bajo esta forma son bienes inmuebles, marcas, vehículos o acciones.
- d) **Intervención:** el embargo bajo la forma de intervención se realiza en coordinación con el contribuyente o con un representante de la empresa o negocio. Puede ser de tres tipos:
- En recaudación.- Afectación de los ingresos del contribuyente, luego de deducidos los gastos laborales, tributarios, alimenticios y otros necesarios para su normal desenvolvimiento, con el fin de imputarlos al pago de la deuda insoluta.
 - En información.- Acceso a la información contable, económica y patrimonial del contribuyente, para determinar las acciones posteriores que correspondan.
 - En administración de bienes.- Recaudación de los frutos o utilidades que pudieran producir los bienes embargados.

EJECUCIÓN FORZADA.- Esta fase comprende la tasación y el remate. La tasación es la valorización de los bienes muebles o inmuebles afectados por una medida cautelar, mientras que el remate es la realización de los bienes muebles e inmuebles en una venta o subasta pública.

El remate debe ser público y se debe asegurar su difusión. El producto del remate es imputado al pago de la deuda exigible coactivamente. El acto de remate podrá ser suspendido si el contribuyente cancela la totalidad de la deuda o si se ofrece garantía suficiente sobre aquélla, antes del inicio del mismo.

SUSPENSIÓN.- El procedimiento de cobranza coactiva será suspendido si ocurriese alguno de los siguientes casos¹⁸:

- a) La deuda hubiera sido pagada, compensada, condonada, consolidada, declarada de cobranza dudosa o recuperación onerosa, o hubiera anticipos o pagos en exceso no prescritos.
- b) La deuda estuviese prescrita.
- c) La cobranza coactiva se siga contra un contribuyente distinto al obligado al pago.
- d) Se hubiera presentado recurso de reclamación, apelación o demanda contencioso-administrativa y estuviese en trámite.
- e) Se hubiera concedido aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda.

¹⁸ Artículo 119° TUO Código Tributario concordado con el artículo 22° del Reglamento de Cobranza Coactiva aprobado mediante R.S. 016-97/SUNAT.

3. PLAN OPERATIVO DE LA SECCION

3.1 INTRODUCCION

El plan de gestión del año 2002 de la sección de Control de la Deuda y Cobranza, constituye una importante herramienta para alinear los esfuerzos y actuar en forma concertada teniendo como objetivo general el asegurar la correcta y oportuna recaudación de los tributos de la Oficina Zonal Chimbote, a través de un efectivo control de la deuda tributaria y del proceso de cobranza, dirección que permitirá obtener mejoras sustanciales en los resultados de los principales indicadores de gestión.

Cabe señalar, que el plan es el producto de un previo proceso de diagnóstico, análisis de la problemática existente en el área operativa y tiene por finalidad lograr el mejoramiento de los procesos que ejecuta el área operativa, referidos al control de manera oportuna y correcta del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y optimizar el cobro de la deuda. Véase en el Anexo N° 6, las principales funciones de la sección.

El plan se caracteriza por contener además de los objetivos, las actividades a desarrollar y las metas que en dicho periodo se esperaba alcanzar, respecto a los siguientes objetivos específicos:

- a) **Reducir la brecha de omisos a la presentación**, propiciando la oportuna presentación de las declaraciones juradas de acuerdo a los tributos afectos de los contribuyentes omisos.
- b) **Reducir la tasa de morosidad (brecha de pago)**, mediante la oportuna y correcta determinación de los saldos deudores, el control de los valores y una eficaz ejecución de acciones para recuperar la deuda.
- c) **Aumentar la recuperación de la deuda**, a través de una estrategia de recuperación de deuda, que permita priorizar las acciones de Cobranza de una manera más eficaz.

En la medida que se cumplan los objetivos se lograría obtener una recaudación creciente, además de mantener un stock mínimo de trámites que generan labores innecesarias debido a la insuficiente disponibilidad de recursos humanos.

3.1 OBJETIVOS DE CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los objetivos expuestos en la parte introductoria del presente capítulo, tiene como finalidad asegurar un adecuado nivel de recaudación, exponiéndose a continuación el desarrollo del plan de actividades y su cronograma, dentro de la estrategia del año 2002.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1:

Reducir la brecha de omisos a la presentación y mejorar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto de sus obligaciones tributarias relacionadas con las declaraciones juradas presentadas, generando riesgo ante el incumplimiento, mediante la aplicación oportuna de las sanciones, para lo cual se han considerado las siguientes acciones:

- a) La uniforme y objetiva definición de criterios de selección y control.
- b) La oportuna detección de la infracción. Es necesario reducir el tiempo que media entre la comisión de la infracción y la emisión de la sanción correspondiente.
- c) La efectiva sanción a los contribuyentes omisos.
- d) El menor costo operativo posible.

Para disponer de un mejor resultado, deberá asegurarse el sinceramiento de la brecha a controlar, para lo cual se requiere cerrar el círculo de la detección de inconsistencias del RUC (vector fiscal), y el mantenimiento periódico de los directorios, con contribuyentes que mantengan su interés fiscal. Adicionalmente, se debe incorporar nuevos controles a las infracciones tributarias tales como retenciones no pagadas, presentación en formularios no autorizados. Véase en el anexo N° 7, la evaluación de la brecha de omisos.

PLAN DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<ul style="list-style-type: none"> Lograr la eficaz detección de la infracción. 												
<u>PRICO</u> : Al finalizar el día del vencimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<u>MEPECO</u> : Al sexto día hábil del mes siguiente al mes de vencimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Lograr la oportuna emisión de la comunicación de la infracción. 												
<u>PRICO</u> : Al día siguiente hábil del vencimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<u>MEPECO</u> : Al décimo día hábil del mes siguiente al mes de vencimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<u>MEPECO RG y el RER</u> : que declaran en formularios impresos, Al último día hábil del mes siguiente al mes de vencimiento. La emisión se realizará cada tres (3) meses, por los tres periodos tributarios que correspondan.			X			X		X				X
<u>MEPECOS RUS categorías F, G y H</u> : el último día hábil del mes siguiente al mes del vencimiento. La emisión se realizará cada seis (6) meses, por los seis periodos tributarios que correspondan.						X						X
<ul style="list-style-type: none"> Lograr la efectiva sanción a los contribuyentes, emitiendo las multas. 												
<u>PRICO</u> : al 12 día hábil de emitida la comunicación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<u>MEPECOS PDT</u> : al 19 día hábil de emitida la comunicación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<u>MEPECO del RG, RER</u> : Se emitirán al décimo día hábil del tercer mes posterior al mes de vencimiento.	X			X			X		X			
En MEPECOS, la emisión de las Resoluciones de Multa se sujetará a la facultad discrecional de la SUNAT.												
<ul style="list-style-type: none"> Controlar la totalidad de obligaciones tributarias (no omisos) relacionadas con las declaraciones presentadas y pagos de retenciones y percepciones. 												
<u>PRICO</u> : Al día siguiente hábil del vencimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<u>MEPECO</u> : Se emitirán al décimo día hábil del tercer mes posterior al mes de vencimiento.	X			X			X		X			
<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo acciones masivas que conlleven a una mejora sustantiva de la Información referida al Vector Fiscal Particular. 			X			X		X				X

Este objetivo también permitirá elevar el nivel de riesgo en otras infracciones relacionadas a la presentación de la declaración jurada y con el cumplimiento de las obligaciones tributarias declaradas tales como:

- No pagar las retenciones y percepciones en los plazos establecidos. Véase en el Anexo N° 8, la evaluación de esta infracción.
- Declaración en lugar no autorizado.
- Presentación de más de una declaración jurada rectificatoria.
- Declaración de cifras o datos falsos.
- Declaración en formularios no autorizados por la Administración.

Además aplicar la discrecionalidad en infracciones tributarias para sancionar por la última detección por las esquila notificadas y depurar con calidad la información de infracciones a ser remitida a centrales de riesgo. Para ello, los indicadores de gestión que miden el comportamiento mensual de este objetivo, se obtienen del sistema de Control de Gestión de SUNAT (SCG), sobre la base de los omisos a la presentación.

CUADRO N° 3

RATIOS NACIONALES DE OMISOS A LA PRESENTACIÓN – AÑO 2001 1/

Brecha de presentación	Régimen General	Régimen Especial	RUS
PRICOS	4.08%	-	-
MEPECOS	17.62%	18.68%	18.75%

1/ Fuente: SCG de la SUNAT

Se espera obtener como meta finalizado el año 2002, aproximarse a los niveles del promedio estándar nacional de la brecha de presentación del año 2001, debido que los ratios son relativamente altos en esta dependencia, fundamentalmente por que el 12% de los contribuyentes activos de la Oficina Zonal son “No habidos”¹⁹.

¹⁹ Los contribuyentes No habidos son aquellos que no pueden ser ubicados por la SUNAT en el domicilio fiscal declarado inicialmente cuando se inscribió en el RUC. Es perfectamente deducible que cambiaron de domicilio y no lo comunicaron, incurriendo ya en una infracción tributaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2:

Reducir la brecha de pago, maximizando la recuperación de las deudas autoliquidadas, mediante el aumento del número de deudores de medianos y pequeños contribuyentes, la oportuna emisión de ordenes de pagos o documentos de cobranza, aumentando la certeza de la sección y efectivizando la gestión de cobranza.

Lo expuesto en el párrafo precedente, obedece a que años anteriores la estrategia de gestión de la deuda autoliquidada estaba focalizada en la recuperación de las deudas de mayor monto (interés fiscal). Sin embargo, aunque este enfoque ha permitido incrementar el monto de la recuperación en cobranza coactiva, no estuvo combatiendo a los contribuyentes que generan deudas de menores montos.

Debido que las condiciones de oportunidad, calidad de la información y capacidad operativa para atacar la Brecha de Pago de los Principales Contribuyentes difiere sustancialmente de los Medianos y Pequeños Contribuyentes, se deben aplicar acciones distintas, debido que estos últimos declaran y pagan e Red bancaria.

Para ello, la estrategia de soporte consiste en asegurar que el área de control cuente con la información de las declaraciones y pagos realizados en la Red bancaria en el menor plazo y mejorar los procesos de determinación de las deudas autoliquidadas para asegurar la calidad de las mismas.

El sustento fundamental de este objetivo es la oportunidad del pago, para ello se ha establecido actividades necesarias para mejorar los indicadores de recuperación de la deuda; en especial, para reducir la morosidad. Véase en el Anexo N° 9, el método de evaluación de la tasa de morosidad.

PLAN DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<ul style="list-style-type: none"> Lograr una oportuna determinación de la deuda y eficaz acción para inducir su recuperación. <p>PRICO: Emitir las Ordenes de pago por lo Declarado = Determinado, al día siguiente de cumplido el vencimiento de la declaración.</p> <p>Emitir por lo Determinado antes de finalizar el mes.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<p>MEPECO: Emitir las Ordenes de Pago directamente a los contribuyentes que representan el 80% de los saldos deudores generados mediante presentación de PDT, el 10mo. día hábil del mes siguiente al mes de vencimiento.</p> <p>A dichos contribuyentes también se les emitirán directamente OP por los saldos de los últimos 6 períodos y de todos los tributos que estuvieran pendientes. Para el caso de Declaración Anual de Renta, se deberá determinar los saldos deudores y emitir directamente las OP por todas las declaraciones presentadas, sean en PDT o en Formulario.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Lograr una generación de riesgo para los saldos deudores MEPECOS restantes que declaran en PDT y formularios del RG, RER. <p>Se emitirán esquelas al décimo día hábil del mes siguiente al mes de vencimiento.</p> <p>Aquellos que no hayan efectuado el pago, se emitirán las ordenes de pago al décimo día hábil del tercer mes posterior al mes de vencimiento, de acuerdo a la capacidad operativa.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Mantener stock mínimos en los diversos tramites de actualización y modificación de información de: <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de datos. - Reconocimiento de pago. - Revocar valores – art. 108° C.T. - Reimputación de pagos. - Devolución de costas. - Solicitud de prescripción. <p>Otros escritos que afectan la exigibilidad de la deuda</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Actualizar oportunamente la información que modifique la Etapa o el Estado de los valores, así como suspender temporalmente su exigibilidad de ser necesario. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Es necesario destacar que para el control de los saldos de Principales Contribuyentes, se deberán emitir las ordenes de pagos por lo declarado igual a lo determinado, al día siguiente de cumplido el vencimiento de la declaración. El resto de saldos deberán emitirse dentro del mes en que se produjo el vencimiento.

El nivel de incumplimiento de los contribuyentes, en cuanto a la obligación del pago, hace que los recursos de la SUNAT no sean suficientes para llegar al 100% de los contribuyentes morosos (tanto en número como en oportunidad); sin embargo, el esfuerzo para la administración de los saldos deudores que se generan mensualmente, esta orientado a lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones de pago, disponiendo para ello con la emisión de las ordenes de pagos de los Medianos y Pequeños Contribuyentes que impliquen el 80% de la deuda generada en el mes, dando prioridad a la cobranza de los mayores saldos. Véase en el Anexo N° 10, el método de valuación de la recuperación de la deuda autoliquidada.

Los indicadores de gestión que miden el comportamiento mensual de este objetivo, se obtienen del sistema de Control de Gestión (SCG), del sistema de Recaudación de la Administración Tributaria (SIRAT) y del Sistema de Control y determinación de Obligaciones Tributarias (SIDCOT), sobre la base de las declaraciones juradas presentadas.

CUADRO N° 4

RATIOS NACIONALES DE MOROSIDAD DE IGV - RENTA - AÑO 2001 1/

Tasa de morosidad	Régimen General
PRICOS	10.80%
MEPECOS	48.60%

1/ Fuente: SCG de la SUNAT

Se espera una meta de morosidad finalizando el año 2002 por concepto de IGV y Renta 3ra. Categoría aproximada al promedio estándar nacional del año 2001. Véase en el Anexo N° 11 los ratios de revocatorias en ordenes de pagos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3:

Incrementar la recuperación de la deuda de manera efectiva e inmediata, propiciando el pago oportuno y voluntario de los contribuyentes a través de la generación de riesgo que se logre como consecuencia de las acciones de cobranza que se adopten.

El objetivo expuesto permitirá reducir el stock de cobranza coactiva: a nivel de deuda y número de contribuyentes, debido a habrá que diferenciar y segmentar universos gestionables para la aplicación de acciones diferenciadas (en forma y fondo), con el fin de recuperar la deuda tanto en la etapa administrativa como en la coactiva. Además de efectuar acciones masivas sobre el universo de contribuyentes con deuda de menor cuantía, asimismo efectuar acciones de cobro efectivas a una muestra representativa, y priorizar la cobranza de deudas de periodos posteriores a julio del 2000 de contribuyentes activos, poniendo énfasis en deudas con potencial de recuperación, lo que permitirá dirigir oportunamente nuestras acciones para incrementar los resultados de recuperación. Como resultado, se pretende:

- a) La programación de los deudores en cobranza a ser accionados mediante la uniforme y objetiva definición de criterios de selección y control.
- b) Determinar la correcta exigibilidad de las deudas materia de cobranza.
- c) Disminuir el costo de las acciones de riesgo para el contribuyente y mejorar la eficiencia de la Administración.
- d) Asegurar la recuperación de la deuda por fraccionamiento, en particular en los casos de mayor importancia relativa de deuda
- e) El plazo máximo para trabar al menos una medida de embargo a una deuda recién transferida sea de 60 días.

El sustento fundamental de este objetivo es que mantiene una tendencia creciente del stock de deuda en cobranza coactiva en los últimos años. Véase en el Anexo N° 12, el ratio de recuperación de la deuda transferida a cobranza coactiva.

PLAN DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la efectividad del riesgo para recuperar deuda. 												
Incidir en la cobranza a los contribuyentes que recién tiene deuda de hasta 2 períodos tributarios de antigüedad ó tres meses de haber sido trasferida la deuda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Se trabajarán todas las medidas de cobranza a las deudas antiguas de mayor monto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Rematar los bienes embargados en forma de extracción con una periodicidad semestral.				X	X						X	X
Remitir a los deudores a Centrales de Riesgo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Establecer formas de control y cobro de las deudas del Sector Público.			X									
Instaurar el seguimiento por tres meses consecutivos de los 10 primeros deudores de la deuda transferida el mes anterior.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En PRICOS hacer el seguimiento para el pago de costas. Reducir cantidad de contribuyentes en cobranza coactiva que sólo adeuden costas.	X			X				X				X
Seleccionar a los 10 primeros deudores PRICOS, analizar el cobro de su deuda, y tomar las acciones más convenientes.			X			X				X		
Seleccionar a 5 primeros deudores MEPECOS, por auxiliar, analizar la deuda y tomar las acciones más convenientes.			X			X				X		
<ul style="list-style-type: none"> Disminuir el stock de deuda exigible en Cobranza Coactiva mediante acciones distintas a la de recuperar deuda. 												
Inducir a los contribuyentes a los beneficios tributarios vigentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Determinar deudas de cobranza dudosa.							X					X
Depurar la deuda no exigible	X						X					X
<ul style="list-style-type: none"> Programar y realizar remates y operativos masivos. 												
- Remates Bienes Muebles.				X							X	X
- Remates Bienes Inmuebles					X							X
- Captura de vehículos.												
- Extracción de bienes.			X							X		
- Determinar deuda a prescribir			X							X		
- Publicación de deuda a prescribir												X

Los indicadores de recuperación de deuda, se obtienen de los sistemas SIRAT, del sistema de Cobranza – SICOBRA, las que permiten determinar las diferentes dimensiones de análisis como:

- a) Por periodo Tributario: esto nos permite ver la evolución en el tiempo de las variables más importantes. Un periodo o rango de periodos.
- b) Por tamaño: PRICOS y MEPECOS.
- c) Por etapa (situación de la deuda)

Se espera como meta para el año 2002, una participación por cobranza coactiva del 20% de la recaudación anual y por otro lado se deberá fomentar el acogimiento de la deuda de cobranza coactiva a beneficios tributarios como el Sistema Especial de Actualización y Pagos - SEAP. Dentro de este segmento, las deudas más altas se encuentran en los directorios de los Medianos y Pequeños Contribuyentes. La mayor parte fueron giradas por fiscalizaciones practicando determinación sobre base presunta²⁰.

Sobre las acciones de embargos, se debe priorizar las acciones de campo y se implementara operativos especiales de cobranza de deuda que deberán reflejar transparencia y técnica en la selección y ejecución, con la finalidad de priorizar los contribuyentes que tengan condición de estado "RUC Activo"²¹ y así lograr una mayor eficacia en las labores de cobranza. Véase en los Anexos N° 13 y 14 los ratios de medidas de embargo a contribuyentes activos.

En resumen, todas las acciones de cobranza serán desarrolladas, teniendo en cuenta que el número de contribuyentes así como el stock de la deuda de cobranza coactiva es superior a la capacidad operativa, además que adolecen de normatividad legal actualizada.

²⁰ Artículo 64° y siguientes del TUO Código Tributario

²¹ Son aquellos que cumplen con normalidad sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

4. INFORME DE GESTION DEL AÑO 2002

El presente capítulo tiene por finalidad evaluar los resultados obtenidos por la Sección de Control de la Deuda y Cobranza de la Oficina Zonal Chimbote en la obtención de los objetivos del Plan Operativo del año 2002, contrastado con el año precedente, en la correcta y oportuna recaudación de los tributos recaudados por la SUNAT.

Constituye a la vez un instrumento de evaluación para el control y seguimiento de la programación de las metas establecidas a efecto de reducir las brechas de omisos, tasa de morosidad y recuperación de la deuda en cobranza coactiva. No obstante los logros obtenidos en el año 2002, se vienen evaluando nuevos retos que cumplir con el compromiso de mejorar cada vez la eficiencia y eficacia en el desempeño de nuestras funciones.

4.1 ORGANIZACIÓN

Durante el año 2002 la organización de la Sección se ha mantenido bajo la premisa de distribución de trabajo por proceso, siendo la asignación de la siguiente forma:

APPELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CATEGORÍA	CARGO
Loyaga Gamarra ,Jesús Ricardo 1/	Bachiller Ing. Económica	Analista profesional	Jefe de Sección
Control de Deuda			
Balbaro Salvador, Cesar	Economista	Profesional	Control de Deuda
Villacorta Valencia, Carlos	Lic. Administración	Profesional	Control de Deuda
Mera Contreras, Lucio	Ing. Industrial	Profesional	Control de Deuda
Benites Morales, Juan	Economista	Profesional	Control de Deuda
Briceño Vigo . Gary	Economista	Profesional	Control de Deuda – Pasante
Fiestas Jiménez, Sergio	Economista	Profesional	Control de Deuda – Pasante
Cobranza Coactiva			
Trujillo Ripamontti , Said	Abogado	Profesional	Ejecutor Coactivo
Romero Huaman, Karin	Contador	Profesional	Auxiliar Coactivo
Leo Vásquez, José Luis	Abogado	Profesional	Auxiliar Coactivo
Blas Celis, Oscar	Contador	Profesional	Auxiliar Coactivo
Bedón Fernández, Maria del Pilar	Abogado	Profesional	Auxiliar Coactivo - Pasante
Donayre Jáuregui, claudia	Abogado	Profesional	Traslado Temporal a Lima

1/ Asumió la jefatura a partir de julio del 2001.

4.2 EVOLUCION DE LA RECAUDACION

El Directorio de la Oficina Zonal Chimbote estaba conformada al 31 de diciembre del 2002 por un total de Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Contribuyentes activos los que representan el 1.34% del total de contribuyentes en el ámbito nacional. Este universo esta dividido en dos directorios: el primero de Principales Contribuyentes compuesto por Trescientos Sesenta y Ocho contribuyentes y el segundo constituido por los Medianos y Pequeños Contribuyentes y conformado por Treinta y Dos mil Doscientos Noventa y Seis contribuyentes. Véase la distribución de los directorios por dependencia a nivel Nacional en el Anexo N° 15.

La recaudación tributaria obtenida en el año 2002 por TESORO y ESSALUD-ONP alcanzó la cifra de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 00/100 Nuevo Soles, que representa un crecimiento del 7.3% respecto de la recaudación obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior, pero inferior en 9.3% respecto al año 2000. Véase la participación de la recaudación por dependencia a nivel nacional en el Anexo N° 16.

CUADRO N° 5

EVOLUCION DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA /1 (En miles de Nuevos soles)

AÑOS	1997	1998	1999	2000	2001	2002
O.Z. CHIMBOTE	137	95	84	129	109	117
RECAUDACION NACIONAL	16,570	17,059	17,581	20,053	21,299	20,478

/1 FUENTE: SISTEMA CONTROL DE GESTION - SCG

La tendencia oscilante se debe fundamentalmente al rendimiento de la producción pesquera y la industria siderúrgica, la primera ha tenido una tendencia decreciente en el PBI en los últimos dos años por la conservación de las especies marinas y en menor cuantía por las condiciones climatológicas adversas y la segunda ha presentado coyunturas imprevisibles en el año 2001, al haberse acogido a un Proceso Concursal ante INDECOPI para refinanciar sus deudas con terceros. Véase en el Anexo N° 17 el volumen de transformación de los productos pesqueros.

Otro factor que incide en la recaudación, es el cambio de domicilio que solicitan las principales empresas especialmente a la ciudad de Lima, y que se encuentran relacionadas a la actividad pesquera, motivadas por los reparos a las facturas por operaciones no fehacientes practicados en las auditorias, generando con ello el traslado de la recaudación hacia dicha dependencia.

La recaudación de los años de 1998 y 1999 tuvo afectada por el Fenómeno del Niño, situación que se volvería a repetir en el año 2003 según informes del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, lo que esta generando cierta prudencia en las metas, sobre todo para la distribución de la recaudación que se obtendría en el año 2003.

En cuanto a la recaudación de los últimos años, se ha establecido que los principales contribuyentes aportaron una mayor recaudación, siendo un número reducido de contribuyentes; sin embargo, hay una tendencia creciente de la recaudación de los medianos y pequeños contribuyentes, habiéndose dispuesto el cambio de directorio para marzo del 2003.

CUADRO N° 6

RECAUDACION POR DIRECTORIO 1/

(En miles de Nuevos soles)

DIRECTORIO	AÑO 2000		AÑO 2001		AÑO 2002	
	Contrib. Activos	MONTO	Contrib. Activos	MONTO	Contrib. Activos	MONTO
PRICOS	431	103,524	413	82,817	374	84,537
MEPECOS	25,950	25,550	27,768	26,353	30,228	32,920
Totales	26,381	129,074	28,181	109,170	30,602	117,457
Participación de los contribuyentes PRICOS en la recaudación total	1.6%		1.4%		1.2%	
Participación de los PRICOS en la recaudación total	79%		75%		71%	

1/ Fuente: Sistema SIRAT y estadísticas de inscripción al RUC.

En resumen, existe una notoria diferencia en el número de contribuyente integrantes de los directorios y su aporte en la recaudación. Los Principales Contribuyentes en el 2002 aportaron el 71% de la recaudación total, con una universo del 1.2% del total de contribuyentes activos,

esto demuestra que los principales contribuyentes seleccionados, han permitido una optimización de recursos para los sistemas de recaudación.

A nivel de recaudación por tributos, los resultados para el año 2002 muestran una tendencia oscilante en el IGV y RENTA, sin embargo una tendencia creciente en el aporte por ESSALUD, debido que se empezó en las empresas a constatar el número de trabajadores inscritos al seguro regular, tarea asumida por la SUNAT en mérito al convenio suscrito entre ambas Instituciones.

CUADRO N° 7
RECAUDACION DE PRINCIPALES TRIBUTOS /1
(En miles de Nuevos soles)

AÑOS	IGV	RENTA	ESSALUD	TOTAL RECAUDACION
1997	52,024	55,887	-	139,334
1998	38,835	34,899	-	95,404
1999 /2	30,069	25,512	6,171	83,849
2000	51,893	31,739	17,688	129,074
2001	41,824	25,253	17,716	109,170
2002	41,521	30,218	24,618	117,457
	42,694	33,918	16,548	112,381

1/ Fuente: Sistema SIRAT

2/ A partir de Julio de 1999, la SUNAT empezó recaudar las aportaciones de Essalud Y ONP

Estos impuestos tuvieron una participación significativa en la recaudación, por cuanto aportaron en promedio en los últimos cinco años el 78% de la recaudación total, siendo el de mayor importancia el impuesto a la renta con el 38% del total promedio recaudado, seguido del IGV con el 30% y ESSALUD con un crecimiento acelerado que en promedio significó el 15% de la recaudación promedio.

La recaudación máxima del Impuesto a la Renta obtenido en el año 1997, respecto a los seis últimos años se sustenta por lo siguiente motivos:

- a) La empresa estatal Siderperú aportó aproximadamente el 20% de la recaudación por este concepto, situación no presentada en los años sucesivos debido a la privatización que fue objeto en el año 1998, otorgándole a la empresa beneficiaria el total de la pérdida tributaria como escudo fiscal para el pago del impuesto.
- b) Un grupo importante de empresas de interés fiscal realizaron a partir del año 2000 el cambio de domicilio a la ciudad de Lima, generando con ello el traslado de la recaudación. Por último existieron importantes fusiones en los años sucesivos que redujeron los aportes significativos del pago de impuestos por las empresas absorbentes.

La tendencia oscilante de la recaudación del Impuesto General las Ventas - IGV se debe principalmente por tres razones:

- a) El fenómeno de Niño del año 1998, repercutió en la actividad económica de la jurisdicción especialmente en el año 1999, su punto mas bajo a lo largo de los cinco años.
- b) Por la evasión tributaria en el sector pesca, sobre todo en la "Pesca Negra", en donde los comercializadores cubren las operaciones de los informales pesqueros con facturas de contribuyentes no habidos, documentos que son adquiridos de terceros a un precio ínfimo.
- c) Las empresas en general tienden a minimizar las operaciones de venta y respecto a las operaciones de compra están camufladas con facturas por operaciones no fehacientes logrando incrementar el crédito fiscal, haciéndole inagotable con el transcurrir de los periodos tributarios.

La recaudación de ESSALUD, desde la firma del convenio (Julio 1999), se ha tenido un incremento progresivo y se espera mantener esta tendencia en los próximos años, debido al inicio de las auditorias y visitas de campo por personal de SUNAT con el fin de verificar que los trabajadores dependientes figuren en las planillas de las empresas.

COMPOSICIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS.

De la información disponible del directorio de Principales Contribuyentes que concentran el mayor porcentaje de la recaudación, sobre todo del impuesto general a las ventas – IGV, que se encuentra correlacionada con el desenvolvimiento de la actividad productiva, se ha establecido que dos de los cinco sectores de importancia fiscal concentran el 75% de las actividades, preponderando la Pesca y la Industria Siderúrgica.

CUADRO N° 8

RECAUDACIÓN POR SECTORES ECONOMICOS (%) 1/

RECAUDACIÓN POR SECTORES	% PARTICIPACION
PESCA E INDUSTRIALIZACIÓN	52%
INDUSTRIA DE LA SIDERURGICA	23%
SERVICIOS	9%
COMERCIO	7%
CONSTRUCCIÓN	4%
RESTO DE SECTORES	5%
Totales	100%

1/ Elaborado por Jefe de la Sección de Control de Deuda y Cobranza

En síntesis, la participación en la recaudación de cada uno de los sectores económicos se explica por los siguientes motivos:

- a) Más del 50% de la recaudación de Chimbote está relacionada directamente de el sector PESCA, destacando actividades como la extracción de pesca, industria de la harina y aceite de pescado, transporte, reparación de embarcaciones y servicio de estiba. Sin embargo es necesario indicar que este sector se ve influenciado por aspectos tan variados como: vedas y cuotas decretadas por la autoridad competente, alteraciones climatológicas que afectan el ciclo productivo de los recursos hidrobiológicos, mayor o menor demanda de los productos pesqueros en los mercados internacionales, entre otros.

- b) La Industria Siderúrgica también tiene una participación importante del 23% de la recaudación, sobre todo proveniente de la empresa Siderúrgica del Perú S.A.C, que abastece de productos ferrosos para la construcción al mercado nacional.
- c) El sector de SERVICIOS, se caracteriza por su incidencia en las actividades relacionadas al servicio de agua y desagüe, dotación de personal y seguridad, pero dispone de una participación no tan significativa para la economía de chimbote
- d) El COMERCIO, esta centrado en las actividades relacionados a la venta de combustibles, ferretería y accesorios de vehículos en general, electrodomésticos y venta de alimentos, con una participación del 7% en la recaudación.
- e) El sector CONSTRUCCIÓN, tiene un aporte no tan significativo, pero se espera una participación mayor en los próximos años, lo que permitirá recuperar los niveles de recaudación del IGV de los años 1997 y 2000.
- f) El resto de sectores, tiene una participación mínima del 5% en la recaudación de Chimbote, entre ellas destacan las actividades relacionadas al agro, salud y manufacturadas.

En consecuencia, la Industria Pesquera y la Industria Siderúrgica tienen importancia en la economía de Chimbote, mientras que los demás sectores se circunscriben a estos, no generando expectativas de crecimiento en el mediano plazo para el desarrollo de la jurisdicción.

COMPOSICIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR CONTRIBUYENTES.

El 50% de la recaudación total obtenida por la Oficina Zonal entre los años 1997 y 2002, asciende a la suma de Trescientos Treinta y Cuatro Millones de Nuevo Soles y estuvo concentrado en veintitrés contribuyentes, detallándose las diez primeras diez por su importancia fiscal en la Oficina Zonal aportaron el 42% de la recaudación por conceptos de IGV, Renta, Essalud, ONP y Beneficios Tributarios.

CUADRO N° 9

RECAUDACIÓN POR CONTRIBUYENTE Y ACTIVIDAD (%) 1/

Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	% RECAUDACION
1	EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A.	Siderúrgica	19.50%
2	PESQUERA SANTA ROSA S.A.C.	Pesca	4.02%
3	SEDACHIMBOTE S.A.	Servicio de agua	3.00%
4	CORPORACION PESQUERA RIBAR SA	Pesca	2.67%
5	JADRAN S.A.	Pesca	2.62%
6	CONSORCIO PESQUERO CAROLINA S.A	Pesca	2.52%
7	PESQUERA HAYDUK S.A.	Pesca	2.41%
8	PESQUERA LUCIANA SAC	Pesca	1.85%
9	CONSORCIO CHINECAS	Construcción	1.66%
10	PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A.C.	Pesca	1.35%
TOTALES			41.59%

1/ Fuente: Sistema SIRAT y Red Bancaria y elaborado por la Sección de Control de Deuda y Cobranza

La mayoría de empresas corresponden a la actividad pesquera, con excepción de la industria siderúrgica que es la única y tiene una participación significativa en la recaudación. Es necesario indicar que un siguiente grupo de Doscientos Cuarenta contribuyentes concentró el 25% de la recaudación total. En términos generales se puede inferir que Doscientos Sesenta y Tres contribuyentes de un universo de Treinta y Dos Mil aportan el 75% de la recaudación de la Oficina Zonal Chimbote.

Una particularidad de la actividad pesquera, es la presencia de grupos económicos, que hegemonizan las distintas fases que comprende el proceso productivo del sector, tales como la extracción, procesamiento y comercialización. Asimismo, la flota pesquera, capacidad de bodega, plantas de procesamiento, producción industrial, exportaciones, se concentran en una cuantas empresas pesqueras. El proceso de privatización de Pesca Perú, empresa productora y comercializadora de harina y aceite de pescado, líder del sector desde su creación en 1973 y hasta 1996, ha reforzado la importancia estratégica de estos grupos económicos, los cuales se adjudicaron las principales plantas. Estas empresas, por lo general ocupan también los primeros lugares en cuanto a recaudación y devoluciones del sector.

4.3 ACCIONES OPERATIVAS:

Esta sección presenta las acciones desarrolladas en la Sección de Control de Deuda y Cobranza de la Oficina Zonal Chimbote en el 2002, que tuvieron incidencia en el logro de los objetivos programados, sobre todo el haber logrado una recaudación superior al año precedente.

4.3.1 BRECHA A LA PRESENTACIÓN

Este indicador tiene como objetivo, medir el nivel de riesgo percibido por los contribuyentes al no presentar declaraciones mensuales cuando se encuentran obligados hacerlo. En otras palabras, mide la proporción de contribuyentes activos y afectos a algún régimen tributario que a la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias no cumplieron con la presentación de sus declaraciones juradas, respecto del total de contribuyentes obligados a realizarlo.

Para la reducción de la brecha de omisos a la presentación, fue necesario propiciar la oportuna presentación de las declaraciones juradas de acuerdo a los tributos afectos de los contribuyentes omisos.

EN PRINCIPALES CONTRIBUYENTES.

El comportamiento de la brecha de presentación de los Principales Contribuyentes, mejoró en el año 2002 respecto al anterior, por cuanto se redujo el ratio de 8.02% a 6.63%, pero se mantuvo en niveles superiores al ratio nacional, a pesar de haber excluido del directorio a veintiséis contribuyentes con domicilio fiscal desconocido en febrero del 2002, con la finalidad de cumplir con las metas impuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas que es del 4% de morosidad.

CUADRO N° 10

BRECHA DE OMSISOS DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES 1/

Promedio Anual omisos a la presentación de DDJJ	Contribuyentes Omisos (a)	Contribuyentes Obligados (b)	RATIO % (a/b)	RATIO NACIONAL
2001	35	434	8.02%	4.21%
2002	27	407	6.63%	3.75%

Ratio (%) = (Contribuyentes Omisos/Contribuyentes Obligados)*100

1/ Fuente : Sistema SIRAT

Por otro lado, la disponibilidad de la información en Principales Contribuyentes, es importante para la definición de las estrategias de control en las Obligaciones Tributarias, especialmente de las declaraciones juradas, las que se encuentran a disposición de la Administración desde el momento de su presentación.

Para ello, las comunicaciones de omisos a la presentación de las declaraciones juradas durante el año 2002, se emitieron a más tardar al día hábil siguiente del vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto permitió generar riesgo en los contribuyentes para periodos posteriores, debido a la multa que generaba la infracción.

La emisión de las resoluciones de multa, se emitieron como máximo al duodécimo día hábil de emitida la comunicación de omisos a la presentación, sancionando a los contribuyentes que no subsanaron la infracción o lo hicieron con posterioridad al plazo de tres días de notificada la comunicación, con el cierre de local²². De manera particular, debo indicar que los cierres por esta infracción se encuentran suspendidos a la fecha por disposición de la Alta Dirección.

Además de los omisos a la presentación existen otras infracciones establecidas en el Código Tributario, relacionadas a la presentación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias declaradas, que son sancionadas según la infracción, destacando entre ellas: no pagar las retenciones y percepciones en los plazos establecidos, declarar en lugares no autorizados,

²² Artículo 176° numeral 1) TUO Código Tributario

presentar más de una declaración jurada rectificatoria, declaración de cifras o datos falsos y declaración en formularios no autorizados por la Administración.

CUADRO N° 11

INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES 1/

TIPO INFRAC	DETALLE DE INFRACCION DE SUNAT	2001		2002	
		CANTIDAD	TOTAL MULTA	CANTIDAD	TOTAL MULTA
410	OMISION A LA PRESENTACIÓN	60	38,680	67	52,527
450	MAS DE UNA RECTIFICATORIA	28	34,640	2	2,480
480	DECLARAR EN LUGARES NO AUTORIZ	24	14,460	43	26,660
611	DECLARAR CIFRAS FALSAS	56	227,424	22	21,511
640	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO ESTABL.	169	278,093	104	154,916
TOTALES		318	595,298	195	260,096

1/ Fuente : Sistema SIRAT

El comportamiento de las infracciones y la emisión de las resoluciones de multas en Principales Contribuyentes, en términos generales se redujeron en cantidad y monto debido a un control mas adecuado en la presentación de las declaraciones juradas y al pago oportuno de las retenciones²³.

EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

En el directorio de los medianos y pequeños contribuyentes, la brecha de morosidad es mayor en los tres regímenes tributarios respecto a los Principales contribuyentes, debido a dos principales problemas como son: la existencia de inconsistencias en el vector fiscal particular y errores en la consignación del RUC y/o períodos tributarios en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.

²³ Las retenciones pueden ser de Cuarta y Quinta categoría del Impuesto a la Renta, en caso que los contribuyentes se encuentren afectados a dichos Impuestos.

De manera particular, existe cierta mejora en el ratio de morosidad para el régimen general de renta y régimen especial de renta en el año 2002 respecto al precedente, sin embargo no se llegó a niveles promedios nacionales, debido a la falta de recursos humanos para el control de infracciones y saldos deudores de este directorio.

CUADRO N° 12

BRECHA DE OMISOS DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES 1/

Promedio Anual	REGIMEN GENERAL DE RENTA				REGIMEN ESPECIAL DE RENTA			
	Contribuyentes		Ratio %	Ratio %	Contribuyentes		Ratio %	Ratio
	Omisos (a)	Obligados (b)	(a/b)	Nacional	Omisos (a)	Obligados (b)	(a/b)	Nacional
2001	1,326	6,982	19%	17%	605	2,874	21%	19%
2002	1,255	7,377	17%	16%	651	3,101	21%	18%

1/ Fuente : sistema SCG de la SUNAT

Por otro lado, al haberse destinado más tiempo y recursos a los contribuyentes de mayor relevancia fiscal, se ha descuidado el control a los contribuyentes del Régimen Único Simplificado, lo que generó el incremento de la brecha del presente año en 5% respecto al año 2001, sin embargo se mantuvo una brecha inferior a la nacional.

CUADRO N° 13

BRECHA DE OMISOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RUS 1/

Promedio Anual	REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO			
	Contribuyentes Omisos (a)	Contribuyentes Obligados (b)	RATIO % (a/b)	RATIO NACIONAL %
2001	1,178	7,566	15.57%	18.75%
2002	1,568	7,753	20.23%	21.75%

1/ Fuente : sistema SCG de la SUNAT

Es necesario destacar, que el control de omisos a la presentación del RUS es oneroso y solo se aplican sanciones a un reducido número de contribuyentes siendo mínimo el riesgo que se genera.

Si bien, los ratios de morosidad en esta dependencia son relativamente altos, una de las acciones que permitirá persuadir el cumplimiento voluntario en la presentación de las declaraciones juradas en el año 2003, será mantener un cronograma de inducción que implicará emitir esquelos, multas y cierres de local con la finalidad de reducir la brecha de omisos en los tres regímenes tributarios.

A fin de reducir la incidencia en las infracciones tributarias, fue necesario sancionar con multas, las infracciones generadas a la presentación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias declaradas, con la finalidad de generar riesgo y a fin de reducir la brecha de omisos, debido que en años anteriores no se tuvo un control en este tipo de infracciones.

CUADRO N° 14
INFRACCIONES DE MEDIANOS Y PAQUEÑOS CONTRIBUYENTES 1/

CODIGO INFRAC.	DETALLE INFRACCION	2001		2002	
		CANTIDAD	TOTAL MULTA	CANTIDAD	TOTAL
6041	OMISO - PRESENTAC.DECLARAC.PAGO	108	78,851	529	279,828
6071	MAS 1 RECT./1RA.RECT.FRA.PZO.	2	2,664	18	19,162
6091	CIFR./DAT.FALS.DET.DEUDA TRIB.	7	4,252	12	9,074
6111	RETENC.NO PAG.EN PZOS.ESTABLEC.	3	2,859	30	33,473
6411	ESSALUD-ONP -RETENC. NO PAG	8	17,046	127	81,257
TOTALES		128	105,672	718	427,903

1/ Fuente: Sistema SIRAT

En conclusión se ha logrado que el contribuyente perciba riesgo efectivo y disuasivo y se ha aumentado el número de declaraciones y de pago con determinaciones correctas respecto a sus obligaciones tributarias, debido a la utilización de manera eficaz de los recursos para llegar a los contribuyentes que efectivamente son omisos a la presentación mediante comunicaciones.

4.3.2 TASA DE MOROSIDAD

Este indicador tiene como objetivo medir el nivel de riesgo percibido por los contribuyentes por la deuda declarada mensualmente por concepto de Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta 3ra. Categoría. Evalúa la proporción del monto (nuevos soles) que los contribuyentes han dejado de pagar en la fecha de vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas, respecto del monto total declarado obligado a pagar en esa misma fecha.

Debido a que las condiciones de oportunidad, calidad de información y capacidad operativa con que se cuenta para atacar la brecha de pago de los principales contribuyentes difiere sustancialmente de los medianos y pequeños contribuyentes, fue necesario aplicar dos estrategias distintas para dichos segmentos.

En cuanto a la obligación de pago, hace que los recursos de la SUNAT no sean suficientes para llegar al 100% de los contribuyentes morosos, para ello se estableció políticas y estrategias necesarias para mejorar los indicadores de recuperación de la deuda; en especial, para reducir la tasa de morosidad

EN PRINCIPALES CONTRIBUYENTES.

El comportamiento de la tasa de morosidad de los Principales Contribuyentes por concepto de IGV y Renta 3ra. Categoría, en el año 2002 mejoró cuantitativamente respecto a los años precedentes, en la recuperación de la deuda declarada hasta el día del vencimiento. En cuanto a los saldos deudores generados se emitieron en el mismo día la respectiva orden de pago, lo que contribuyó a la generación de riesgo.

CUADRO N° 15

TASA DE MOROSIDAD DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES 1/

Año	Monto Pagado S/.	Monto Declarado S/.	Brecha S/.	Ratio de Morosidad Chimbote (%)	Ratio de Morosidad Nacional (%)
2000	39,825,920	58,016,471	18,190,551	31.4%	14.1%
2001	22,720,400	50,761,037	28,040,637	55.2%	10.8%
2002	38,008,066	47,412,375	9,404,309	19.8%	7.4%

Ratio (%) = $(1 - (\text{Monto Pagado} / \text{Monto Declarado}) * 100$

1/ Fuente: Sistema SCG

La tendencia decreciente de la tasa de morosidad, básicamente se debió al cumplimiento voluntario de los contribuyentes en el pago de los impuestos; Sin embargo, los niveles de recuperación de la deuda todavía están por encima de los ratios nacionales, por cuanto la participación en el monto declarado y pagado de los Principales Contribuyentes Nacionales es importante, significativa y oportuna.

Una acción que se desarrollo en el 2002 y que permitió aproximarse a los montos pagados del año 2000, consistió en notificar oficios que exhortaban al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, y que tuvo incidencia en las principales empresas del sector pesquero, especialmente en meses de actividad productiva.

La morosidad del 2001, estuvo relacionada a la deuda del impuesto general a las ventas – IGV generada por la Empresa Siderúrgica del Perú S.A.C. del orden de 8 millones de nuevo soles, y por las ventas de embarcaciones de empresas que se acogieron posteriormente a procesos de reestructuración.

Por otro lado, las condiciones de oportunidad y calidad de información fueron importantes para atacar el pago de los Principales Contribuyentes. Para ello, el control de los saldos deudores permitió emitir las ordenes de pagos por lo declarado igual determinado, al día siguiente del vencimiento de la declaración. Es decir el oportuno control de la deuda generada por los

contribuyentes en los vencimientos tributarios y por las acciones de cobranza coactiva, se logró recuperar más del 70% de la deuda generada por Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta 3ra. Categoría en los vencimientos, en los últimos tres años.

CUADRO N° 16

RECUPERACION DE LA DEUDA EN PRICOS: IGV – RENTA 1/

Año	# de Ordenes De Pago	# de Contribuyentes	Monto de tributo S/.	Monto Cobrado S/.	Recuperación de Deuda (%)
2000	1,807	290	15,692,050	11,588,620	73.85%
2001	1,695	252	27,443,004	17,408,250	63.43%
2002	1,063	212	9,022,015	7,835,012	86.84%
Totales	4,565	754	52,157,069	36,831,882	70.62%

1/ Fuente: Sistema SIRAT

En resumen, existen mejores resultados en el año 2002, debido a una reducción en el número de contribuyentes y órdenes de pago, además de mantener un mejor ratio en la recuperación de la deuda, todo ello en aplicación al plan de actividades y distribución de funciones equitativas entre el personal de control y cobranza.

La deuda pendiente de recuperación en este rango de años asciende a la suma importante de Quince Millones de nuevos soles; No obstante, parte importante de esta deuda que asciende en promedio a Seis Millones de nuevos soles, se encuentran comprendidos en procesos de reestructuración empresarial, es decir créditos tributarios informados a INDECOPI para su reconocimiento en los planes de reestructuración.

En términos generales, con el transcurrir de los años, existió menos contribuyentes a quienes se les emitido ordenes de pago por concepto de Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta, todo ello por las acciones de inducción para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

El comportamiento de la brecha de morosidad en los Medianos y Pequeños Contribuyentes, tuvo mejoras en los procesos de recuperación de la deuda ejecutada en los últimos años.

En principio, los procesos de determinación de saldos deudores con el transcurrir del tiempo fueron optimizados; sin embargo la Institución no cuenta con los suficientes recursos humanos para hacer frente a la recuperación del total de la brecha de declarado-pagado por los conceptos de IGV, Renta, Remuneraciones, EsSalud y ONP.

Para el año 2000 y hasta mediados del 2001, los procesos de determinación de saldos y emisión de ordenes de pago se realizaron en promedio, a los sesenta días de presentadas las declaraciones juradas, debidos a los plazos que demandan los procesos de descentralización de la data de los formularios en la Red bancaria. Sin embargo estos plazos se redujeron para el año 2002, al décimo día de culminado el vencimiento, aprovechando la oportunidad con que se cuenta la información de las declaraciones y considerando la capacidad operativa.

La estrategia empleada hasta el 2001, fue priorizar a los saldos deudores de mayores montos, manteniéndose como meta llegar a la emisión del 75% de los saldos deudores generados mensualmente. Para el año 2002, después de establecer los contribuyentes que concentran el 80% de los saldos deudores generados por período tributario, se emitieron las respectivas ordenes de pago, además de los saldos que tuvieran de los últimos 6 periodos y por todos los tributos pendientes de pagos.

Para lograr la generación de riesgo, sobre los saldos restantes, todos los meses se emitieron comunicaciones de cobranza, para ello se planificaron acciones de manera rápida y sustentada de tal forma que permitieron presumir que las mismas tendrían un mayor efecto en la generación de riesgo, tales como índices de incumplimiento, concentración geográfica,

reincidencia, disponibilidad de información sobre activos susceptibles de ser embargados, clientes, proveedores y capacidad para otorgar crédito fiscal.

De manera particular, el comportamiento de la tasa de morosidad de los medianos y pequeños contribuyentes afectos a Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta 3ra. Categoría, se incremento ligeramente en el año 2002, respecto al anterior, además de superar los niveles alcanzados en las tasas promedios nacionales.

CUADRO N° 17

TASA DE MOROSIDAD DE LOS MEPECOS: IGV RENTA 1/

Promedio Anual	Monto Pagado S/.	Monto Declarado S/.	Brecha S/.	Ratio de Morosidad Chimbote (%)	Ratio de Morosidad Nacional (%)
2001	363,076	1,098,662	735,586	66.95%	48.60%
2002	309,009	989,442	680,433	68.77%	48.50%

1/ Fuente: Sistema SCG

El nivel de riesgo percibido por los principales contribuyentes es mayor a los medianos y pequeños contribuyentes, el cual es corroborado por las tasas de morosidad del año 2002 que en los primeros fue de 19.8% y de 68.7% respecto a los medianos contribuyentes.

La rotación del personal, fue una de las causas para mantener los mismos niveles de morosidad, debido que el personal requiere cierto perfil, y no se le ha reforzado en la capacitación permanente en los módulos de los sistemas de SUNAT, descuidándose con ello la oportunidad y generación de riesgo.

Otro de los factores críticos, fue el excesivo número de contribuyentes en cobranza coactiva que generaron una sobrecarga de expedientes por auxiliar coactivo, y un efecto contrario en la generación de riesgo, debido a que muchos de los deudores a los que se llega a notificar una Resolución de Cobranza Coactiva, no se les realiza una medida cautelar en el corto plazo, posibilitando a los deudores la transferencia de activos u otra acción que dificulta la cobranza.

Sin embargo, se pudo recuperar parte de la deuda incurrida en morosidad, lográndose recaudar la suma de Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles a la fecha, por conceptos del IGV y Renta 3ra Categoría, es decir más del 40% de la deuda emitida en órdenes de pagos en los dos últimos años.

CUADRO N° 18

RECUPERACION DE LA DEUDA DE LOS MEPECOS: IGV RENTA 1/

Promedio Mensual	# de Ordenes de Pago	# Contribuyentes	Monto de tributo S/.	Monto Cobrado S/.	Recuperación de Deuda (%)
2001	458	122	725,600	217,517	29.98%
2002	204	70	623,578	333,108	53.42%

1/ Fuente: Sistema SIRAT

Asimismo, existió una racionalización de la emisión de órdenes de pagos a un mayor número de contribuyentes que aseguró la realización de acciones de cobranza adecuadas y de menor plazo. Esta acción permitió casi duplicar el ratio de recuperación de deuda respecto al año precedente.

El control de los saldos deudores de los medianos y pequeños contribuyentes se ha visto reducido en los plazos de emisión de las órdenes de pagos, esto se debe que la información presentada mediante el PDT (Programa de Declaración Telemática), están en el menor tiempo posible a disposición de las áreas operativas y puedan ser procesadas para la determinación de los saldos. Tal es el caso del mes de noviembre del 2002 en que se presentaron seis mil doscientas declaraciones juradas correspondientes al Régimen General del Impuesto a la Renta, de los cuales el 60% de los contribuyentes presentaron en PDT – 621, los que representan el 90% de la Recaudación en Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta 3ra. Categoría de dicho período.

En conclusión, los factores expuestos para reducir la tasa de morosidad, de por sí contribuyen a la generación de riesgo, sin embargo consideramos que no son suficientes para lograr el

efecto de todos los contribuyentes. En ese sentido se ha trazado un plan de acciones especialmente de cobranza coactiva que sin descuidar el aspecto de recaudación directa, permitió dirigir los esfuerzos de la Institución hacia aquellos sectores y localidades cercanas a la Oficina Zonal con mayores índices de incumplimiento y hacia donde se pudo presumir un mayor efecto en cuanto a la percepción de riesgo.

Además se evitó que las advertencias realizadas a los contribuyentes por cobranza coactiva, resulten imposibles de cumplir, razón por la cual, se estimó la capacidad de administración de cartera para efecto de determinar el número adecuado de contribuyentes, a efecto de emitir especialmente las ordenes de pagos, teniendo en cuenta que la emisión implica haber previsto lo necesario para llegar al cobro de manera oportuna.

4.3.3 COBRANZA COACTIVA:

Las estrategias y políticas establecidas en los últimos años, han permitido recuperar la deuda de manera efectiva e inmediata, generando con ello el pago oportuno y voluntario por la generación de riesgo que conlleva las acciones de cobranza adoptadas.

Los criterios de selección de los contribuyentes así como las medidas adoptadas, fue delegado al Ejecutor Coactivo, e efecto de tomar la decisión de a quien y que embargar, teniendo en cuenta los problemas de recesión económica que el país atraviesa. Para esto, sin dejar de cautelar las deudas, se fomentó al pago inmediato sin causar mayores riesgos en la actividad económica de los contribuyentes.

Preocupados que la cobranza coactiva recaiga sobre el total de la deuda exigible, especialmente por los valores emitidos por la Secciones de Control de Deuda y Auditoría, la cartera de los expedientes coactivos se ha distribuido en cuatro auxiliares.

CUADRO N° 19
DISTRIBUCIÓN DE CARTERA POR AUXILIAR 1/

N° Auxiliar	N° Contribuyentes	Saldo de la Deuda al 31/01/2002 2/	Observación
Auxiliar N° 1 PRICO	191	68,312,286	Dispone del control del Directorio
Auxiliar N° 2 MEPECO	1540	83,250,100	Razón Social de la "A" a la "E"
Auxiliar N° 3 MEPECO	1350	75,982,212	Razón Social de la "F" a la "O"
Auxiliar N° 4 MEPECO	1473	95,641,699	Razón Social de la "P" a la "Z"

1/ Fuente : Sistema SOCOBRA Oficina Zonal Chimbote

2/ La deuda corresponde a Orden de pago, Resolución de Multa y Resolución de Determinación.

La cartera de los medianos y pequeños contribuyentes se encuentra distribuidos en forma alfabética, lo que permite un mejor control de expedientes coactivos; sin embargo, el número de contribuyentes así como el stock de la deuda en cobranza coactiva sobrepasa la capacidad operativa del área, debido que el promedio debe ser de trescientos contribuyentes por auxiliar.

A los contribuyentes con deuda en cobranza coactiva, se incidió en la cobranza a través de inducción telefónica, comunicaciones de cobranza, citaciones individuales y grupales, y todos aquellos medios que induzcan al contribuyente a pagar sin que se gaste en su recuperación, sean recursos dinerarios como de tiempo.

Las medidas de embargo son más efectivas en la actualidad, debido que SUNAT dispone de información como el Sistema de Fiscalización para Auditores - SIFA, Sistema de Operaciones de Exportadores – COA Exportador y el Sistema de Operaciones con Terceros²⁴. Esto permitió trabar embargos en forma de retención, a terceros y bancarios. En algunos casos embargos en forma de deposito sin extracción como medida cautelar para el cobro de la deuda. Además, se constató en el ámbito local que los contribuyentes no tengan patrimonios o activos susceptibles de ser embargados y/o rematados a fin de imputar el monto resultante contra la deuda puesta en cobranza.

Una de las acciones de cobranza que permitió reducir el stock de deuda en cobranza en los dos últimos años fue el haber inducido a los contribuyentes a los beneficios tributarios como son: El Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario – REFT, Sistema Especial de Actualización y Pago – SEAP, Régimen de Reactivación y Sinceramiento de las Deudas Tributarias – RESIT y del Artículo 36° - Aplazamiento y Fraccionamiento tributario. Véase en el Anexo N° 18, los beneficios tributarios administrados por la SUNAT.

En el año 2002, se ha incidido en realizar acciones de campo, para ello se programo operativos de embargo en la ciudad de Casma, Huarmey, Coishco y Santa, y se tiene programado continuar con estas acciones en la ciudad de Chimbote para el año 2003, lo que permitirá disponer de bienes para los remates a realizarse el próximo año.

²⁴ El SIFA, es un sistema que permite a toda la información que se encuentra a disposición de la SUNAT ya sea de fuente interna o externa. El COA EXPORTADOR, es un sistema que detalla las adquisiciones de los exportadores y el DAOT, es una declaración anual donde se registran las operaciones de ventas y compras identificado en cada operación el RUC y monto.

Respecto a la transferencia de la deuda a cobranza se mejoró sustancialmente en el año 2002, para ambos directorios, dado que diariamente se generan los reportes de transferencia en donde se prioriza la deuda de interés fiscal.

Una particularidad que amerita destacar sobre la deuda exigible al 31 de diciembre del 2002, es que se encuentra sincerada por la Ley N° 27681 de Reactivación a través del Sinceramiento de las Deudas Tributarias, la que permitió la actualización de los valores exigibles al 31 de diciembre de 1997 por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana - IPC, reduciendo el stock de deuda a la quinta parte.

ACCIONES DE COBRANZA EN PRINCIPALES CONTRIBUYENTES.

La evolución del stock de la deuda generada por los Principales Contribuyentes, en los últimos años, se encuentra enmarcada en tres etapas, siendo la más importante la deuda acogidas a beneficios tributarios, seguidos de la deuda en cobranza coactiva.

CUADRO N° 20

ETAPAS DE LA DEUDA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES 1/

Etapa de la deuda	Acum - 1999 (S/.)	2000 (S/.)	2001 (S/.)	2002 (S/.)	Total (S/.)	Nro. Contrib.
Deuda Impugnada	14,238,185	5,988,204	1,292,719	381,711	21,900,818	38
En Coactiva	41,345,609	8,506,615	14,944,208	3,516,414	68,312,846	191
En Beneficios Tributarios 2/	101,868,827	20,244,886	7,334,741	4,105,871	133,554,326	294
Totales al 31/12/2002	157,452,621	34,739,705	23,571,668	8,003,996	223,767,991	

1/ Fuente: Sistema SIRAT

2/ REFT, SEAP, RESIT, FRACC 36° CT

El total de deuda a diciembre del 2002, supera el monto de Doscientos Veintitrés Millones de Nuevos Soles, que corresponde a la deuda generada por las secciones de Control de Deuda y Auditoria a través de valores como Ordenes de pago, Resoluciones de Multa y Resoluciones de Determinación, por conceptos de IGV, Renta, Retenciones de Renta, ESSALUD, ONP y Beneficios Tributarios.

La deuda transferida a cobranza coactiva y pendiente de pago asciende al monto de Sesenta y Ocho Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles, de la cual el 31% está contenida en Ciento Noventa y Un Contribuyentes. Además, el 50% de la deuda en cobranza coactiva se encuentra concentrada en ocho contribuyentes, deuda que se generó como consecuencia de Auditorias realizadas entre los años 1996 y 1999. Las acciones de cobranza para los deudores antiguos, con deuda susceptible de ser acogidos a los beneficios tributarios, fueron acertadas debido que el 60% aproximadamente del stock de la deuda se encuentra acogida a estos beneficios tributarios.

El stock de la deuda exigible en cobranza coactiva se ha reducido en los dos últimos años, debido que se trabaron todas las acciones y medidas de cobranza aplicables a los contribuyentes, siempre que fueron posibles de ejercerlas.

También es necesario indicar que parte del stock de la deuda en cobranza coactiva, se encuentra acogidas a procesos de reestructuración empresarial y que asciende a la suma de Treinta y Siete Millones de Nuevo Soles, el cual abarca un universo de treinta contribuyentes, deuda que se halla suspendida en cobranza pero comunicada a los representantes de créditos tributarios para su reconocimiento ante INDECOPI.

La deuda impugnada ante la Administración Tributaria es del orden del 10% del total de la deuda acumulada a diciembre del 2002. En este caso la deuda que carece de exigibilidad.

En cuanto a las medidas de embargo, en el año 2002 existe una notoria mejoría respecto a los dos años precedentes especialmente en las acciones de campo (C), además de ser más efectivas, por que lograron la reducción del stock de la deuda en cobranza coactiva en monto y numero de contribuyentes.

CUADRO N° 21

ACCIONES DE EMBARGO EN PRINCIPALES CONTRIBUYENTES 1/

FORMA DE EMBARGO	2000	2001	2002	ACUMULADO AL 2002
EN FORMA DE DEPOSITO (C)	18	7	48	73
EN FORMA DE INSCRIPCION (C)	18	9	7	34
EN FORMA DE INTERVENCION (C)	32	13	15	60
EN FORMA DE RETENCION (E)	195	286	246	727
Total general	263	315	316	894

PAGOS EN COACTIVA	S/. 13,352,955	S/. 19,356,377	S/. 8,357,809	S/. 41,067,141
CONTRIBUYENTES QUE PAGAN	173	184	201	558
PAGOS DE COSTAS	S/. 112,166	S/. 128,837	S/. 132,593	S/. 373,596

1/ Fuentes: Sistema SICOBRA y SIRAT

En términos generales se recaudó en cobranza coactiva un monto superior a Cuarenta y Un Millones de Nuevos Soles, entre los años 2000 y 2002, mientras que la deuda pendiente de cobro por el mismo periodo no su pera la cifra de Veintisiete Millones de Nuevo Soles. Es decir se recuperó más del 60% de la deuda transferida a cobranza coactiva respecto a la deuda emitida por las secciones de Control de Deuda y Auditoria como son Órdenes de Pago, Resoluciones de Multa y Resoluciones de Determinación.

La deuda trasferida para la cobranza en el año 2002 fue él mas bajo respecto a los tres últimos años; Sin embargo, las medidas de embargo y los pagos por costas procesales no decrecieron, manteniéndose en los niveles del año 2001. Por otro lado habiéndose logrado un ligero incremento de la recaudación total del año 2002 respecto al año anterior, se podría indicar que existió un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias sin incurrir en la cobranza coactiva en los Principales Contribuyentes.

ACCIONES DE COBRANZA EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

La evolución del stock de la deuda generada por los MEPECOS, en los últimos años, se concentro en cobranza coactiva, seguidos por los beneficios tributarios.

CUADRO N° 22

ETAPAS DE LA DEUDA DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES 1/

Etapa de la deuda	Acum - 1999 (S/.)	2000 (S/.)	2001 (S/.)	2002 (S/.)	Total (S/.)	Nro Contrib.
Deuda Impugnada	2,601,242	907,041	3,634,279	1,533,938	8,676,500	90
En Coactiva	172,553,116	32,864,578	42,416,333	7,039,985	254,874,011	4,363
En Beneficios Tributarios (*)	20,316,392	5,258,817	6,232,979	1,306,009	33,114,196	1,399
Totales al 31/12/2002	195,470,750	39,030,436	52,283,591	9,879,932	296,664,707	

1/ Fuente: Sistema SIRAT

El total de deuda a diciembre del 2002 es 32.5% mayor que los principales contribuyentes y supera el monto de Doscientos Noventa y Seis Millones de Nuevos Soles, generada a través de valores como Ordenes de pago, Resoluciones de Multa y Resoluciones de Determinación, emitidas por las secciones de Control de Deuda y Auditoria, por conceptos de Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Retenciones de Renta, ESSALUD, ONP, MULTAS y Pérdidas de Beneficios Tributarios.

En este directorio, la mayor proporción de deuda se encuentra en la etapa de cobranza coactiva, con el 86% del total, y que sobrepasa a Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones de Nuevo Soles, para un universo de Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres Contribuyentes. Sin embargo, el 50% de esta deuda, se encuentra concentrada en cuarenta y cinco contribuyentes como consecuencia de Auditorias.

Parte del stock de la deuda en cobranza coactiva, se encuentran acogidas a procesos de Reestructuración Empresarial, y comprende a veintitrés contribuyentes por la suma de

Diecisiete Millones de Nuevos Soles, deuda que se encuentra suspendida, pero comunicada a los representantes de créditos tributarios para su reconocimiento ante INDECOPI.

Las acciones de cobranza para los deudores antiguos, con deuda susceptible de ser acogidos a los beneficios tributarios, no fueron acertadas debido que únicamente el 11% de la deuda se encuentra acogida. Se espera incrementar su participación en el 2003, a través del acogimiento al Sistema Especial de Actualización y Pago – SEAP, beneficio vigente hasta el 2011.

Por otro lado, las medidas de embargo, se incrementaron en el último año, en las acciones de campo (C) como de escritorio (E), logrando incidir directamente en los montos cobrados.

CUADRO N° 23

ACCIONES DE EMBARGO EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES 1/

FORMA DE EMBARGO	2000	2001	2002	ACUMULADO AL 2002
EN FORMA DE DEPOSITO (C)	59	31	143	233
EN FORMA DE INSCRIPCION (C)	9	19	5	33
EN FORMA DE INTERVENCION (C)	53	47	12	112
EN FORMA DE RETENCION (E)	523	1,445	1,619	3,587
Total general	644	1,542	1,779	3,965
PAGOS EN COACTIVA	1,349,312	2,613,000	3,774,667	7,736,979
CONTRIBUYENTES QUE PAGAN	452	611	623	1,686
PAGOS DE COSTAS	93,673	143,296	198,564	435,533

1/ Fuente Sistema SICOBRA el sistema SIRAT

El total de la deuda pendiente de pago en cobranza coactiva en los últimos tres años pasa la suma de Ochenta y Dos Millones de Nuevos Soles, de los cuales, el monto pagado únicamente es del orden de Siete Millones y Medio de Nuevos Soles, es decir se recuperó el 9% aproximadamente de la deuda transferida a cobranza coactiva, estando pendiente de pago la diferencia. Parte de esta deuda corresponde a las pérdidas del fraccionamiento especial, aprobados por Decreto Legislativo N° 848, y que serán inducidas en el año 2003 a efecto de acogerse al Sistema Especial de Actualización y Pago – SEAP a fin de reducir el stock de la deuda en cobranza coactiva.

ACCIONES DE COBRANZA EN ORDENES DE PAGOS.

Uno de los resultados positivos obtenidos por el área de cobranzas, es la recuperación de la deuda de las ordenes de pagos emitidas por la Sección de Control de la Deuda, por los conceptos de: IGV, Renta, Remuneraciones, ESSALUD y ONP, y que corresponde a la deuda no pagada oportunamente en la fecha de vencimiento.

La participación de los auxiliares coactivos en la recaudación fue fundamental por la acertada designación de las carteras de cobranza, por cuanto las acciones estaban orientadas a la uniformidad de criterios de selección, importancia fiscal, la planificación de las acciones coactivas, la antigüedad de la deuda, la calidad de la información, maximización de los recursos y sobre todo, la generación de riesgo.

CUADRO N° 24

DEUDA TRANSFERIDA A COBRANZA EN ORDENES DE PAGO 1/

(En nuevos soles)

AÑO	PRICO		% RECUPER.	MEPECO		% RECUPER.
	TRANSF	PAGADO	PRICO	TRANSF	PAGADO	MEPECO
2000	11,891,231	10,566,092	89%	8,854,342	3,411,156	39%
2001	18,033,869	16,572,253	92%	7,403,343	2,017,756	27%
2002	10,460,473	7,775,002	74%	4,619,791	1,258,999	27%
Totales	40,385,573	34,913,347	86%	20,877,476	6,687,911	32%

1/ FUENTE: Sistema SIRAT

En Principales Contribuyentes se obtuvo una recuperación del 86% y en Medianos y Pequeños Contribuyentes el 32% de la deuda transferida en ordenes de pagos a cobranza respectivamente, en los últimos tres años, básicamente porque el universo de la cartera de los Principales Contribuyentes se encuentra concentrado en un número reducido de contribuyentes, lo que genera una rotación más frecuente de expedientes incidiendo en el cobro de la deuda. Sin embargo esta pendiente de recuperar la suma de Diecinueve Millones

Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Un y 00/100 Nuevo Soles, acción a realizar según los lineamientos del plan operativo del año 2003.

Por otro lado, existe una deuda en ordenes de pagos que no esta incluida en el Cuadro N° 24, debido que se encuentra suspendida la exigibilidad, dado que se encuentra inmersa en procesos de Reestructuración Patrimonial y en Beneficios Tributarios.

CUADRO N° 25
DEUDA EN ORDENES DE PAGOS EXCLUIDA DE COBRANZA: 2000 AL 2002 1/
(En nuevos soles)

MOTIVO	PRICO	MEPECO
En Reestructuración Empresarial	11,687,506	217,082
En Beneficios Tributarios 2/	6,128,353	5,073,176
Totales	17,815,859	5,290,258

1/ Fuente: Sistema SIRAT

2/ REFT, SEAP, RESIT, FRACC 36ª CT

En resumen, se dispone de una deuda de Veintitrés Millones Ciento Seis Mil Ciento Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles no exigible, con una participación del 50% aproximadamente tanto en Reestructuración Empresarial como acogidas a Beneficios Tributarios. Los primeros por factores empresariales y lo segundo por acciones de recuperación de la deuda por parte de la SUNAT.

La desagregación de la deuda por tipo de valor, se debió fundamentalmente a los pagos ínfimos realizados a los valores como Resoluciones de Multa y Resoluciones de Determinación emitidos por la Sección de Auditoria, tal es el caso en Principales Contribuyentes del 9% y en Medianos y Pequeños Contribuyentes el 0.3%, que en términos generales los ratios de cobro de estos tipos de valores son mínimos a nivel nacional.

5. CONCLUSIONES

- 1) La OPORTUNIDAD del inicio de la cobranza, la CERTEZA de la información con la que se cuenta para determinar la deuda y el RIESGO generado en los contribuyentes por las acciones de cobranza realmente efectivas, permitieron obtener en la Oficina Zonal Chimbote una recaudación tributaria en el año 2002, de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil de Nuevo Soles (S/. 117.457 Millones), que representa un crecimiento nominal del 7.6% respecto de la recaudación obtenida en el mismo ejercicio del año precedente. Se espera para el 2003 mantener los mismos niveles de recaudación, debido a la presencia del Fenómeno del Niño para el primer semestre.
- 2) En la medida que el pago de los impuestos esta directamente relacionado con la actividad económica y dado que en la comparación de la recaudación por sectores económicos el sector pesquero es el que predomina en el pago de los impuestos con una participación directa del 52%, seguido de la industria siderúrgica con el 23%, se podría inferir que en la Cuidad de Chimbote y anexos dependen particularmente de la pesca y la industria siderúrgica.
- 3) Como se desprende del Informe, la mayor participación en la recaudación corresponde a los Principales Contribuyentes, sin embargo esta se encuentra en decrecimiento, llegando actualmente a niveles del 71%. Ante esta situación en coordinación con la Alta dirección se ha previsto cambiar el actual directorio PRICO para marzo del 2003, se acuerdo a la propuesta de nuevo directorio alcanzado a éstos, esperando llegar a una participación del 85% de la recaudación total con un máximo de cuatrocientos cincuenta contribuyentes.
- 4) La estrategia para el control de omisos a la presentación, permitió la aplicación uniforme y objetiva de criterios de selección y control de la infracción, la detección oportuna el mejoramiento de la calidad en la emisión de las comunicaciones y resoluciones de multa y

el ahorro de recursos, sin embargo no contribuyó en gran medida a disminuir la brecha de omisos a la presentación, principalmente porque un alto porcentaje de contribuyentes omisos son no habidos, existe inconsistencias en la ficha RUC y no se están aplicando las sanciones de cierre temporal de establecimientos, con lo que no se esta generando riesgo a los contribuyentes infractores, los cuales se vuelven concurrentes. Parte de la solución esta en un mantenimiento periódico de los directorios con contribuyentes que mantengan un interés fiscal.

- 5) Un punto critico fue reducir el plazo de la notificación de las ordenes de pagos medidos desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, debido que es el acto en el que realmente se establece la oportunidad en el inicio de la cobranza, esto permitió reducir la tasa de morosidad del IGV - Renta de los principales contribuyentes a índices razonables en el 2002 respecto al año anterior del 55% al 20%. Se espera reducir la tasa de morosidad en principales contribuyentes al 15% para el año 2003, para ello se tendrá incidencia en el control de los 10 primeros contribuyentes. En medianos y pequeños contribuyentes se espera alcanzar la tasa del 30% de morosidad, para ello habrá un calendario de emisión de comunicados y de omisiones de ordenes de pago a los primeros cincuenta contribuyentes de interés fiscal, sin dejar de lado al universo de contribuyentes de la jurisdicción.
- 6) Las acciones de cobranza, seguirán dirigidas a reducir la tasa de morosidad en los periodos sucesivos, para ello se viene trabajando en la recuperación de la deuda más ordenada, planificada y eficaz, proyectándose para el 2003 niveles de recuperación mayores a los años precedentes, con una participación mayor al 20% de la recaudación anual y un acogimiento al beneficio tributario del sistema especial de actualización de pagos - SEAP del 15% del stock de deuda de cobranza coactiva.
- 7) Las acciones de control fueron realizadas considerando la necesidad de generar una nueva actitud en el contribuyente, en particular en quienes no cumplen debidamente con sus

obligaciones tributarias. A esto apunta la estrategia de generación de un mayor riesgo, que ha sido plasmado en el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la SUNAT, y se prevee asegurar un adecuado nivel de recaudación.

- 8) El uso de las nuevas tecnologías de información ha permitido a la SUNAT logren avances considerables en los últimos años, permitiendo involucrar nuevos modelos para gerenciar, así como coordinar los componentes de la arquitectura tecnológica con los objetivos institucionales. Esta interacción ha permitido maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través de su medición oportuna, identificando y determinando las causas del incumplimiento, así como establecer oportunamente las acciones a tomar para mejorar el cumplimiento de los contribuyentes.
- 9) Se requiere una serie de modificaciones al Código Tributario a fin de combatir la evasión con el consecuente incremento la recaudación, tales como: el procedimiento de los contribuyentes "no habidos", el sistema de detracciones del sector pesca, el cierre de establecimientos, la responsabilidad solidaria y la cobranza dudosa.

6. RECOMENDACIONES

- 1) Urge el sistema de detracciones al sector pesca, por la alta informalidad existente en esta actividad, que posteriormente genera devoluciones del Impuesto General a las Ventas por la Exportaciones realizadas, debido que parte de las operaciones realizadas son “no fehacientes”.
- 2) Como la recaudación de la Zonal Chimbote, esta vinculada directamente al sector pesca, se requiere de un mayor conocimiento de su dinámica productiva, como un medio de mejorar el control de la SUNAT sobre los niveles de recaudación vinculadas a este sector económico.
- 3) El control de la fecha de vencimiento para autorizar una nueva emisión de comprobantes de pago por una vigencia de un año, reduce ostensiblemente los niveles de evasión, debido a la excesiva comercialización de los comprobantes, esto permitirá con mayor eficiencia controlar el crédito fiscal que puedan sustentar los referidos documentos evitando validar operaciones no reales.
- 4) Hacer mas dinámico el sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Economía (SIAF – MEF), lo que permitirá en lo sucesivo hacer efectivo el cobro de las deudas exigibles en cobranza coactiva de los proveedores del Estado. Esto garantizará que los proveedores de esta jurisdicción cumplan con sus obligaciones tributarias respecto a la declaración y el pago de sus tributos.
- 5) Urge definir una política de traslados para el personal y poder atender las solicitudes de traslado de personal hacia otras dependencias en forma ordenada, cubriendo dicha plaza para no generar atraso en el trabajo diario, por la alta expectativa que generan estos desplazamientos.

7. ANEXOS

ANEXO N° 1

ORGANIGRAMAS

Para facilitar la comprensión de los cuadros que a continuación se presentan, incluimos tres organigramas que grafican la estructura de los ingresos del Gobierno Central y los recaudados por la SUNAT

INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO

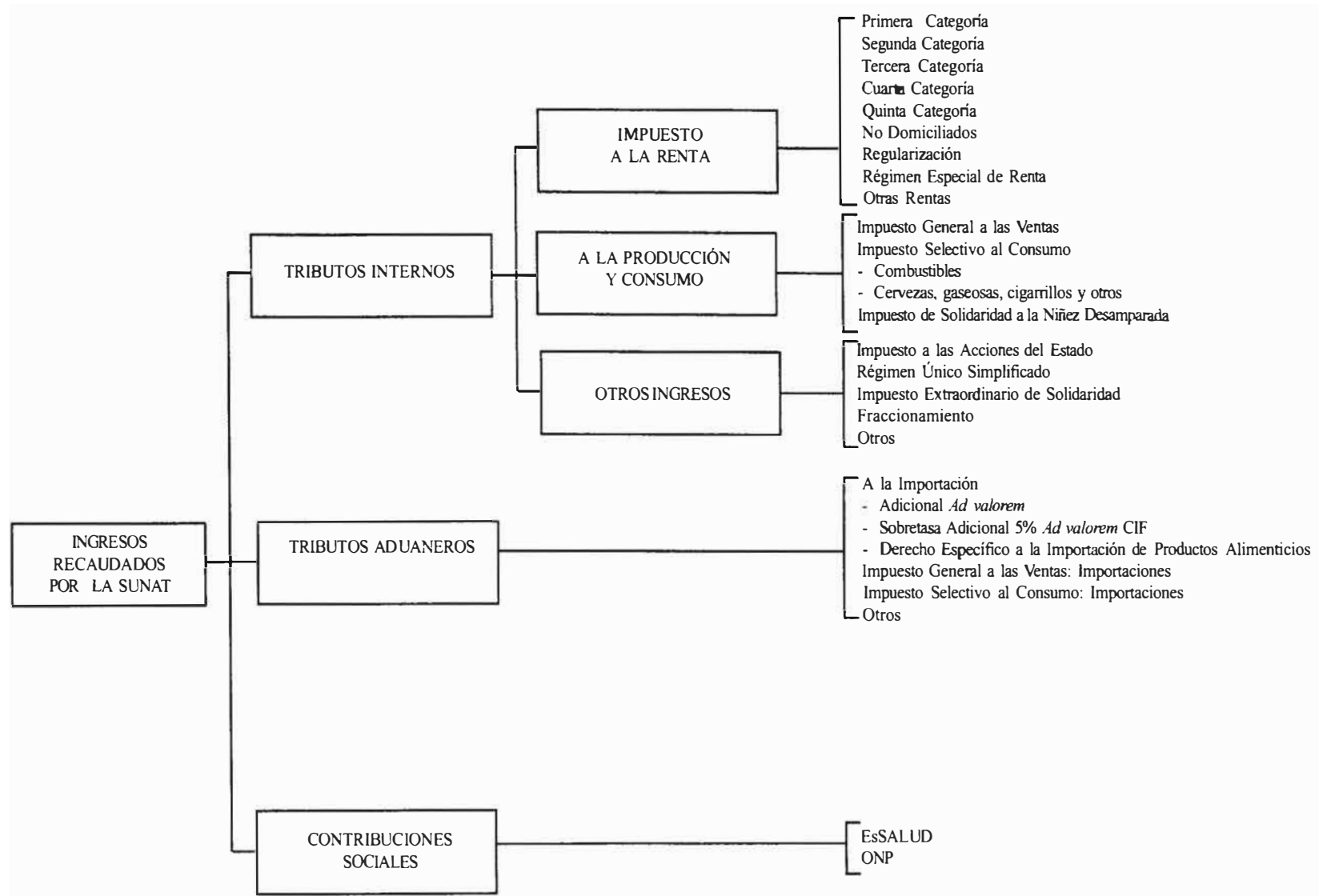


INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL



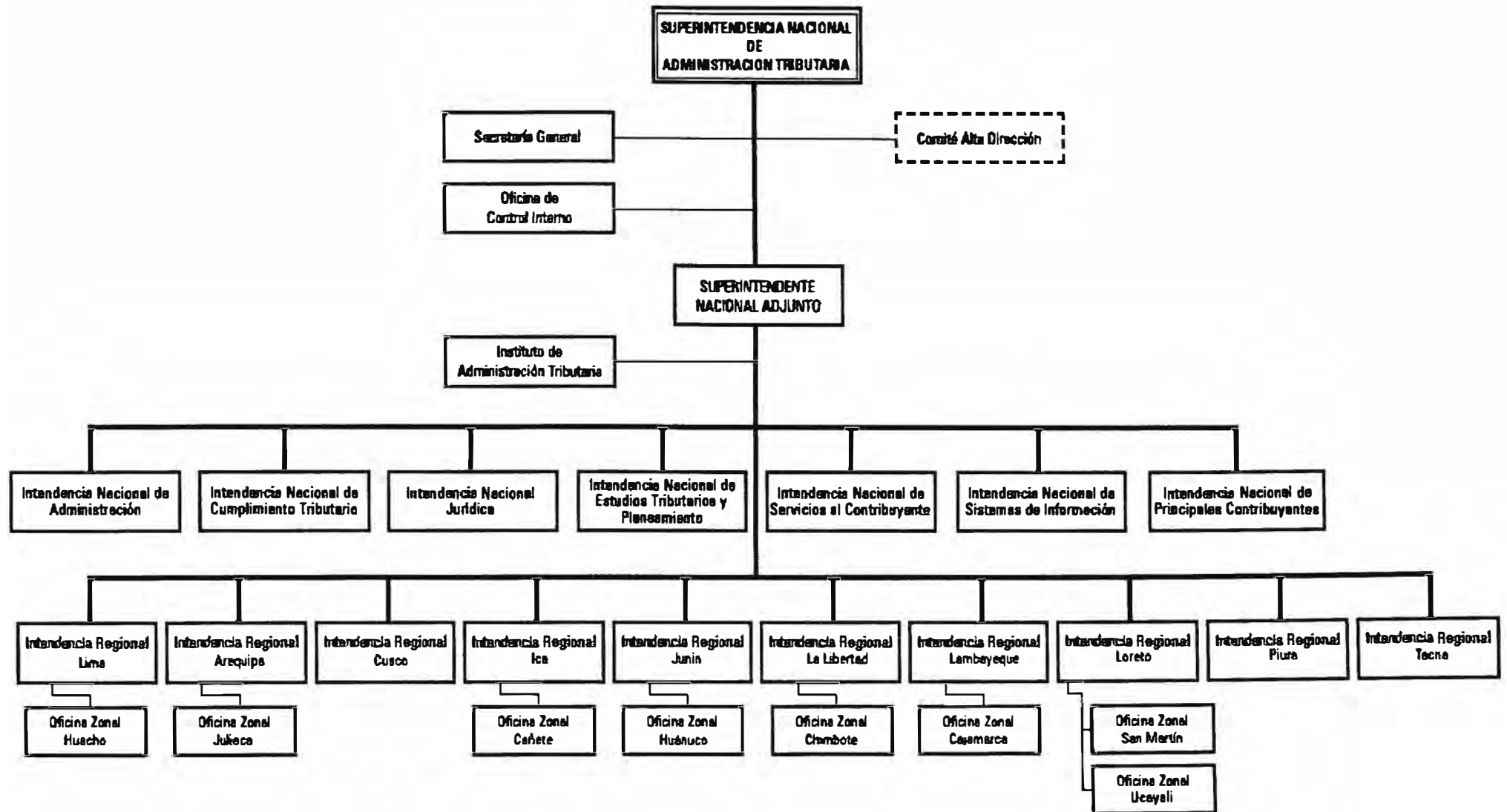
ANEXO N° 2

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT



ANEXO N° 3

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ANEXO N° 4

REGIMENES TRIBUTARIOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS)	RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER)	RÉGIMEN GENERAL
Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Siempre que inicie sus actividades dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de su inscripción, en cualquiera de los tres regímenes.		
Tipos de comprobantes de pago o documentos que emiten	<ul style="list-style-type: none"> * Boletas de venta * Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no dan derecho al crédito fiscal ni pueden utilizarse para sustentar gasto o costo con efecto tributario. * Boletos de transporte urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> * Facturas * Boletas de venta * Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal o pueden utilizarse para sustentar gasto o costo con efecto tributario o para crédito deducible. * Liquidaciones de compra * Gulas de remisión, si transportan mercaderías. 	<ul style="list-style-type: none"> * Facturas * Boletas de venta * Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal o pueden utilizarse para sustentar gasto o costo con efecto tributario o para crédito deducible. * Liquidaciones de compra * Gulas de remisión, si transportan mercaderías.
Presentación de declaraciones y pago de tributos.	<ul style="list-style-type: none"> * Formulario N° 1010 - boleta de pago, que tiene el carácter de declaración jurada. Se presenta mensualmente. Asimismo podrán realizar opcionalmente el pago de la cuota mensual mediante la Transferencia Electrónica de Fondos (TEF)¹. Para ello, no se requiere formulario, sólo proporcionar al cajero del banco, la información siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) N° de RUC b) Periodo tributario c) Categoría d) Monto de la cuota mensual e) Importe a pagar * Formulario N° 402 o disquete (PDT Remuneraciones), según si estuviera obligado, para el pago mensual del Impuesto Extraordinario de Solidaridad (cuenta propia - empleador), Contribuciones a ESSALUD y la ONP y las retenciones de quinta categoría (si abona remuneraciones). 	<ul style="list-style-type: none"> * Formulario N° 118 o disquete (PDT IGV Renta mensual), según si estuviera obligado, para la declaración pago mensual del Impuesto a la Renta e IGV. El pago del Impuesto a la Renta tiene carácter definitivo. * Formulario N° 117, si efectúa retenciones del IGV y del Impuesto a la Renta a contribuyentes no domiciliados o por pagar rentas de segunda categoría. * Formulario N° 402 o disquete (PDT Remuneraciones), según sea el caso, para el pago mensual del Impuesto Extraordinario de Solidaridad (cuenta propia - empleador), Contribuciones a ESSALUD y la ONP y las retenciones de quinta categoría (si abona remuneraciones). 	<ul style="list-style-type: none"> * Formulario N° 119 o disquete (PDT IGV Renta mensual), según si estuviera obligado, para la declaración pago mensual del Impuesto a la Renta e IGV. Con respecto al Impuesto a la Renta, tiene el carácter de pago a cuenta. Asimismo, en este formulario se declaran y pagan las retenciones por rentas de cuarta categoría y el IES. * Formulario N° 117, si efectúa retenciones del IGV y del Impuesto a la Renta a contribuyentes no domiciliados o por abonar rentas de segunda categoría. * Formulario N° 402 o disquete (PDT Remuneraciones), según sea el caso, para el pago mensual del Impuesto Extraordinario de Solidaridad (cuenta propia - empleador), Contribuciones a ESSALUD y la ONP y las retenciones de quinta categoría (si abona remuneraciones). <p>Declaración Jurada Anual, estos contribuyentes deben efectuar una declaración jurada anual del Impuesto a la Renta en el formulario que aprueba la SUNAT para cada ejercicio o en disquete (PDT Renta Anual). Asimismo, efectuar un pago de regularización en caso corresponda.</p>

¹ El pago a través de la Transferencia Electrónica de Fondos TEF (sin formulario) se puede realizar en las oficinas del Banco de la Nación, Banco Latino, Banco Continental e INTERBANK.

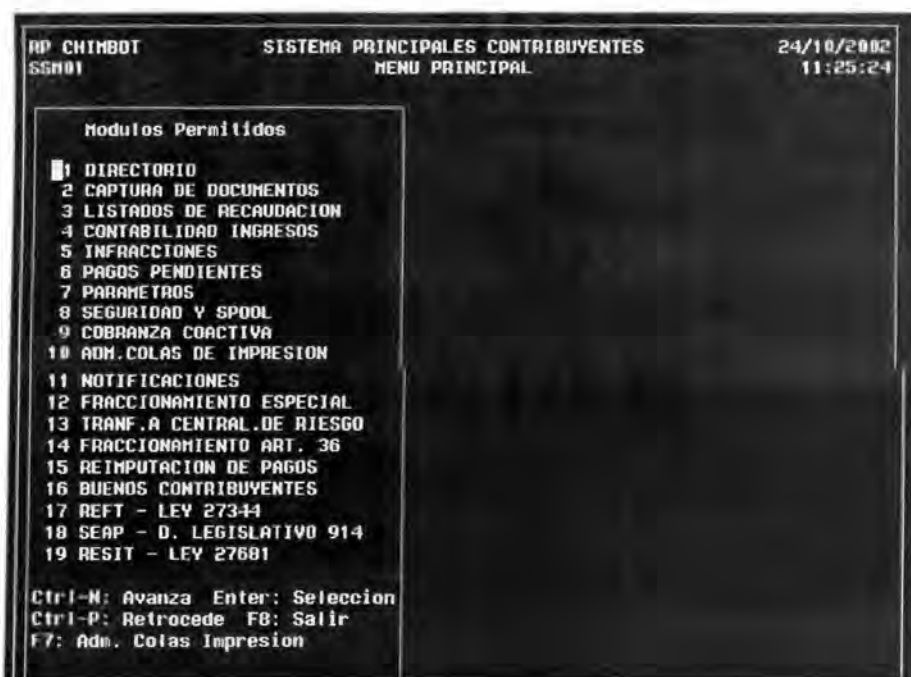
ANEXO N° 5

SISTEMAS DE CONTROL

- SISTEMA DE CONTROL DE GESTION – SCG



- SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN – SIRAT



ANEXO N° 6

FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE DEUDA Y COBRANZA

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar las acciones de recuperación y control de deuda dirigidas a los contribuyentes de acuerdo a los programas aprobados.2. Elaborar órdenes de pago por omisión al pago de tributos, pérdida de fraccionamientos y aplazamientos otorgados.3. Emitir los valores generados por omisiones al pago de tributos, pérdida de fraccionamientos y aplazamientos otorgados.4. Elaborar las esquelas de notificación y notificar a los contribuyentes por el incumplimiento en la presentación de Declaraciones-Pago.5. Elaborar las Resoluciones de Multa por omisión al pago de tributos y omisión a la presentación de Declaraciones - Pago, así como otras Multas que correspondan.6. Aplicar los mecanismos de inducción al pago según los lineamientos aprobados.7. Aprobar y elevar a la Jefatura de Oficina Zonal los proyectos de Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento de la deuda tributaria.8. Remitir a la Gerencia Financiera los documentos valorados aplicados por los contribuyentes.9. Actualizar la información correspondiente a la deuda tributaria de los principales contribuyentes que componen su directorio.10. Evaluar las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento exigiendo las garantías suficientes, proyectar las Resoluciones y Contratos que correspondan y controlar el pago de la deuda materia de acogimiento.11. Registrar en el sistema las Resoluciones de Multa y Órdenes de Pago que emitan las áreas de control de deuda y cobranza de la Intendencia, notificarlas y actualizar la situación de las mismas.12. Elaborar Resoluciones de Quiebre de Valores cuando corresponda. | <ol style="list-style-type: none">13. Notificar a los contribuyentes asignados el inicio del procedimiento de cobranza coactiva y los demás actos que establezca el reglamento.14. Adoptar las medidas cautelares que establece el Código Tributario y el reglamento de Cobranza Coactiva respecto a las deudas transferidas a la sección, así como a solicitud de otras áreas que adviertan comportamientos de los contribuyentes que pongan en riesgo la cobranza.15. Ejecutar las garantías de los contribuyentes en los procedimientos contenciosos, en la suspensión de medidas cautelares, para la recuperación de las deudas cuyo fraccionamiento o aplazamiento fue incumplido y en otras situaciones que lo requieran.16. Realizar la búsqueda y determinación de bienes susceptibles de embargo para los procesos de cobranza coactiva.17. Disponer y efectuar la gestión de la tasación de los bienes embargados y la ejecución del remate de los mismos de acuerdo a ley.18. Depositar el producto de los remates en el banco correspondiente, imputando los fondos a la deuda tributaria y a las costas incurridas.19. Mantener calificada la deuda sujeta a cobranza coactiva.20. Ingresar al sistema la información relativa a la situación de los valores sujetos a cobranza coactiva.21. Hacer efectiva la cobranza de las obligaciones tributarias exigibles a los contribuyentes.22. Informar a la Intendencia sobre el desempeño de los sistemas y procedimientos de control de la deuda y cobranza aplicados.23. Elevar a la Jefatura de la Oficina Zonal la propuesta de altas y bajas al directorio de principales contribuyentes asignado, en coordinación con la Sección de Auditoría. <p style="text-align: center;">_____O_____</p> |
|---|--|

ANEXO N° 7

OBJETIVO ESPECIFICO : REDUCIR LA BRECHA DE OMISOS A LA PRESENTACIÓN.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador de Gestión	BRECHA DE PRESENTACION			
Tipo del indicador	Específico <input type="checkbox"/>	Continuo <input checked="" type="checkbox"/>		
Fundamento	Realizar el seguimiento de la variación de la brecha de omisos a la presentación.			
Ambito de desempeño y tributo asociado	Eficiencia	Tributo asociado = Otros Ingresos recaudados por la SUNAT.		
Forma de cálculo	<p style="text-align: center;"><u>Número de contribuyentes que a la fecha de vencimiento no cumplieron con presentar ddj</u> * 100 Número de contribuyentes obligados a presentar ddj en la fecha de vencimiento.</p> <p>1. Considerar: Activos; afectos regímenes: REG, RER, ESSALUD y ONP; Tipo de personas diferentes a "1" y Directorio vigente al mes de vencimiento.</p> <p>2. No considerar: la baja de la infracción registrada por las áreas operativas.</p>			
Fuente de información	SIRAT / SIDCOT			
Datos históricos	PRICO acumulado 2002 = 3.74% / MEPECO RGR acumulado 2002-06 = 17.02%			
Meta para el año 2003	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre
PRICO	3.59%	3.55%	3.49%	3.46%
MEPECO	15.95%	14.90%	13.84%	12.78%
Frecuencia de Reporte	Mensual			

ANEXO N° 8

OBJETIVO ESPECIFICO: CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS RELACIONADAS A LA DECLARACION Y PAGO DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES.

CONCEPTOS	DEFINICION			
Indicador de Gestión	TASA DE MOROSIDAD DE RETENCIONES			
Tipo del Indicador	Específico <input type="checkbox"/> Continuo <input checked="" type="checkbox"/>			
Fundamento	Medir el riesgo generado por la aplicación oportuna de las sanciones a los omisos al pago de retenciones.			
Ambito de desempeño y tributo asociado	Eficiencia Tributo asociado * Otros ingresos recaudados por la SUNAT.			
Forma de cálculo	<p style="text-align: center;"><u>Monto no pagado por retenciones</u> *100</p> <p style="text-align: center;">Monto declarado por retenciones a la fecha de vencimiento.</p> <p>1. Omisos al pago de: Otros IGV (liquidaciones de compra-retenciones, retenciones proveedoras) / Impuesto a la Renta Cuarta Categoría – Cuenta Terceros / Impuesto a la Renta Quinta Categoría / Impuesto Extraordinario de Solidaridad Cuenta de Terceros / ONP.</p> <p>2. MEPECO el universo a controlar se refiere a contrib. a los cuales se ha emitido OP por retenciones</p>			
Fuente de información	SIRAT / SIDCOT			
Datos históricos	T.M. PRICO Retenciones de Renta Cuarta Categoría (Enero-Noviembre 2002)=3.77% T.M. PRICO Retenciones de Renta Quinta Categoría (Enero-Noviembre 2002)=1.77% T.M. PRICO ONP (Enero-Noviembre 2002)=9.7%			
Meta para el año 2003	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre
Frecuencia de Reporte	Mensual			

ANEXO N° 9

OBJETIVO ESPECIFICO: REDUCIR LA TASA DE MOROSIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS Y CONSEGUIR EL CAMBIO DE COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador de Gestión	TASA DE MOROSIDAD - MONTO			
Tipo del Indicador	Específico <input type="checkbox"/>	Continuo <input checked="" type="checkbox"/>		
Fundamento	Realizar un seguimiento de la variación de la Tasa de Morosidad a fin de ajustar las acciones de recuperación de las deudas auto liquidadas de manera oportuna.			
Ambito de desempeño y tributo asociado	Eficiencia IGV Y RTA3CAT, ESSALUD , ONP			
Forma de cálculo	<p>PRICO $\frac{(\text{Monto de tributo dejado de pagar en d.}, \text{ el día de Vcto.} - \text{Pagos en boletas el día de Vcto.}) * 100}{(\text{Monto declarado el día de vencimiento})}$</p> <p>MEPECO $\frac{(\text{Brecha de pago en el período "N-1"}) * 100}{(\text{Monto total recaudado mediante formularios 821 , 119 y 118 del período "N-1"} + \text{Brecha de pago del período "N-1"})}$</p>			
Fuente de Información	SIRAT / SIDCAT			
Datos históricos	PRICO		MEPECO	
	<u>2001</u> 17.04%	<u>2002</u> 13.23%	<u>2001</u> 48.58%	<u>2002</u> 49.03%
Meta para el año 2003	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre
PRICO	15.17%	14.23%	13.26%	12.70%
MEPECO	35.08%	34.25%	35.46%	34.97%
Frecuencia de Reporte	Mensual			

ANEXO N° 10

OBJETIVO ESPECIFICO : INCREMENTAR LA RECUPERACIÓN DE LA DEUDAS AUTOLIQUIDADAS

CONCEPTOS	DEFINICIÓN															
Indicador de Gestión	COBERTURA : DEUDA AUTOLIQUIDADADA - MONTO															
Tipo del Indicador	Específico <input type="checkbox"/> Continuo <input checked="" type="checkbox"/>															
Fundamento	Es necesario asegurar que las áreas de Control de Deuda y Cobranza gestionen el mayor porcentaje de la deuda autoliquidada.															
Ambito de desempeño y tributo asociado	Cobertura: Todos los tributos.															
Forma de cálculo	<p>PRICO</p> <p style="text-align: center;"> $\frac{\text{Monto tributo emitido O.P. por el periodo "N"}}{\text{Monto tributo Neto}^1 \text{ saldos deudores generados en el periodo "N"}} \times 100$ </p> <p>MEPECO</p> <p style="text-align: center;"> $\frac{\text{Monto de tributo emitido en O.P. por el periodo "N-1"}}{\text{Monto de Tributo Neto}^1 \text{ de saldos deudores generados en el periodo "N-1" por declaraciones en PDT}} \times 100$ </p>															
Fuente de Información	SIRAT / SIDCOT															
Datos históricos	PRICO AÑO 2002 = 100% MEPECO AÑO 2002 = 80% (Excepto la I.R.Lima que alcanzó 60%)															
Meta para el año 2003	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Al 1er. Trimestre</th> <th>Al 2do Trimestre</th> <th>Al 3er. Trimestre</th> <th>Al 4to. Trimestre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRICO</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>MEPECO</td> <td>80%</td> <td>80%</td> <td>80%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>		Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre	PRICO	100%	100%	100%	100%	MEPECO	80%	80%	80%	100%
	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre												
PRICO	100%	100%	100%	100%												
MEPECO	80%	80%	80%	100%												
Frecuencia de Reporte	Mensual															
Responsable	Generación: INSI Reporte: Gerencia de Programación y Gestión de Deuda - INCT															

ANEXO N° 11

OBJETIVO ESPECIFICO : ASEGURAR LA CALIDAD DE ORDENES DE PAGOS EMITIDAS Y TRANSFERIDAS A COBRANZA COACTIVA.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador de Gestión	CALIDAD EN LA DETERMINACION DE LA DEUDA AUTOLIQUIDADADA			
Tipo del Indicador	Específico <input type="checkbox"/>	Continuo <input checked="" type="checkbox"/>		
Fundamento	Existen órdenes de pago que son emitidas en la oportunidad debida, pero éstas son revocadas y/o modificadas, restando contabilidad a los documentos que llegan a cobranza coactiva.			
Ámbito de desempeño y tributo asociado	Cantidad	Todos los tributos		
Forma de cálculo	<p><u>PRICO</u> $\frac{\text{Número de O.P. emitidas por el período "N-1" que soliciten la revocación, y/o modificación} \times 100}{\text{Número de O.P. emitidas por el período "N-1"}}$</p> <p><u>MEPECO</u> $\frac{\text{Número de O.P. emitidas por el período "N-2" que soliciten la revocación, y/o modificación} \times 100}{\text{Número de O.P. emitidas por el período "N-2"}}$</p>			
Fuente de Información	SIRAT			
Datos históricos	<u>PRICO</u> : 1.8% <u>MEPECO</u> : 5%			
Meta para el año 2003	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre
	PRICO : 1.8% MEPECO : 4%	PRICO : 1.5% MEPECO : 4%	PRICO : 1.3% MEPECO : 4%	PRICO : 1.0% MEPECO : 6%

ANEXO N° 12

OBJETIVO ESPECIFICO : ELEVAR EL NIVEL DE RECUPERACIÓN DE DEUDA RESPECTO DEL MONTO TRANSFERIDO A COACTIVA EN TODOS LOS TIPOS DE VALORES.

CONCEPTOS	DEFINICION			
Indicador de Gestión	RATIO DE RECUPERACIÓN DE DEUDA			
Tipo del Indicador	Específico <input type="checkbox"/>	Continuo <input checked="" type="checkbox"/>		
Fundamento	Seguimiento a la variación del ratio de recuperación de deuda a fin de ajustar las acciones de cobranza de las deudas transferida a coactiva, en todos los tipos de valores.			
Ámbito de desempeño y tributo asociado	Eficiencia Directores : PRICO / MEPECO			
Forma de cálculo	$\frac{\text{Monto recuperado por el último trimestre} * 100}{\text{Monto transferido a Cobranza Coactiva por el último trimestre.}}$ Nota.- Discriminar la deuda generada por concepto de fraccionamiento.			
Fuente de Información	SIRAT			
Datos históricos	2002 PRICO 5.6% / MEPECO 19.1% (considerando todos los tipos de valores)			
Meta para el año 2003	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre
PRICO (67.0%)	65.2%	64.4%	66.6%	73.1%
MEPECO	27.3%	26.9%	23.2%	29.6%
Frecuencia de Reporte	Mensual			
Responsable	Generación: INSI Reporte: Gerencia de Programación y Gestión de Deudas - INCY			

ANEXO N° 13

OBJETIVO ESPECIFICO : COBERTURA DE CONTRIBUYENTES EMBARGADOS

CONCEPTOS	DEFINICION			
Indicador de Gestión	COBERTURA : CONTRIBUYENTES EMBARGADOS			
Tipo del Indicador	Específico <input type="checkbox"/>	Continuo <input checked="" type="checkbox"/>		
Fundamento	Seguimiento a la variación del ratio de cobertura de contribuyentes embargados.			
Ámbito de desempeño y tributo asociado	Cobertura Directorios : PRICO / MÉPECO			
Forma de cálculo	$\frac{\text{Número de contribuyentes activos con deuda exigible y medida de embargo notificada y activa}^*}{100}$ Número de contribuyentes activos con deuda exigible.			
Fuente de información	SIRAT y SICOBRA.			
Datos históricos				
Meta para el año 2003	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre
				100 %
Frecuencia de Reporte	Mensual			

ANEXO N° 14

OBJETIVO ESPECIFICO : ACCIONES DE COBRANZA MASIVA A DEUDORES DE MENOR CUANTIA

CONCEPTOS	DEFINICION			
Indicador de Gestión	COBERTURA : ACCIONES MASIVAS RESPECTO A DEUDORES DE MENOR CUANTIA.			
Tipo del Indicador	Especifico <input type="checkbox"/>	Continuo <input checked="" type="checkbox"/>		
Fundamento	Seguimiento a la variación del ratio de número de acciones masivas a deudores de menor cuantia.			
Ambito de desempeño y tributo asociado	Cobertura Directorios : PRICO / MEPECO			
Forma de cálculo	$\frac{\text{Número de contribuyentes deudores de menor cuantia con notificaciones/citaciones inductivas}}{100} \times 100$ Número de contribuyentes habidos del segmento.			
Fuente de Información	SIRAT , SICOBRA y Control de notificaciones.			
Datos históricos	Sin datos.			
Meta para el año 2003	Al 1er. Trimestre	Al 2do Trimestre	Al 3er. Trimestre	Al 4to. Trimestre
	25 %	50 %	75 %	100 %
Frecuencia de Reporte	Mensual			

ANEXO N° 15

ESTADISTICAS DEL RUC

POR MES/DEPENDENCIA

AÑO : 2002

CODIGO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	%
0011	I.PRICO NACIONAL	2,320	2,318	2,316	2,316	2,310	2,304	2,306	2,301	2,301	2,505	2,503	2,268	0.09
0021	I.R.LIMA PRICO	3,286	3,287	3,288	3,288	3,284	3,287	3,291	3,297	3,297	3,298	3,303	3,299	0.14
0023	I.R.LIMA-MEPECO	1,244,053	1,254,490	1,267,283	1,271,506	1,283,004	1,295,630	1,300,396	1,312,464	1,324,220	1,336,624	1,349,217	1,357,471	56.07
0051	I.R.AREQUIPA-PRICO	1,084	1,082	1,078	1,077	1,047	1,042	1,037	1,028	1,023	1,022	1,013	1,013	0.04
0053	I.R.AREQUIPA-MEPECO	123,345	122,700	124,406	126,679	128,597	129,750	131,411	132,138	134,281	134,492	136,475	138,113	5.70
0061	I.R.LA LIBERTAD-PRICO	758	759	758	758	728	716	716	717	717	715	712	712	0.03
0063	I.R.LA LIBERTAD-MEPECO	85,258	85,199	86,027	86,689	87,475	88,480	88,966	89,651	90,717	91,880	92,658	93,379	3.86
0071	I.R.LAMBAYEQUE-PRICO	816	814	810	808	793	791	785	781	780	775	770	770	0.03
0073	I.R.LAMBAYEQUE-MEPECO	85,910	86,834	87,839	89,038	90,130	91,197	92,234	93,446	94,871	96,427	97,362	98,109	4.05
0081	I.R.PIURA-PRICO	888	887	886	885	879	875	872	870	871	869	866	865	0.04
0083	I.R.PIURA-MEPECO	87,578	86,257	87,332	88,056	89,483	90,719	90,597	92,078	92,530	94,255	95,325	95,018	3.92
0091	I.R.CUSCO-PRICO	865	862	858	850	832	825	824	821	818	815	813	812	0.03
0093	I.R.CUSCO-MEPECO	95,823	96,653	97,999	99,686	100,901	101,954	103,438	105,237	106,409	108,301	109,446	110,470	4.56
0101	I.R.ICA-PRICO	705	704	701	697	686	682	683	677	676	675	673	672	0.03
0103	I.R.ICA-MEPECO	64,395	64,952	65,655	66,545	66,929	67,344	68,263	69,214	70,140	70,275	71,022	71,626	2.96
0111	I.R.TACNA-PRICO	857	856	852	852	827	822	818	817	813	810	809	810	0.03
0113	I.R.TACNA-MEPECO	52,638	53,184	53,627	54,155	54,639	54,941	55,347	55,845	56,381	57,177	57,682	58,369	2.41
0121	I.R.LORETO-PRICO	438	433	432	434	425	422	421	417	415	415	412	409	0.02
0123	I.R.LORETO-MEPECO	30,559	30,944	31,265	31,660	32,065	32,447	32,837	33,348	32,789	33,403	33,866	34,289	1.42
0131	I.R.JUNIN-PRICO	802	801	801	797	749	745	739	733	728	724	720	719	0.03
0133	I.R.JUNIN-MEPECO	71,310	71,873	72,606	73,401	74,386	74,981	75,877	77,134	78,138	79,501	80,390	80,924	3.34
0141	O.Z.CHIMBOTE-PRICO	398	395	395	394	383	381	378	375	374	371	369	368	0.02
0143	O.Z.CHIMBOTE-MEPECO	29,461	29,331	29,549	29,865	30,234	30,449	30,769	31,187	31,370	31,647	31,991	32,296	1.33
0151	O.Z.UCAYALI-PRICO	228	227	228	227	225	223	224	223	223	223	223	223	0.01
0153	O.Z.UCAYALI-MEPECO	28,715	29,086	29,471	29,995	30,690	31,028	31,406	31,773	32,110	32,587	32,934	33,163	1.37
0161	O.Z.CAJAMARCA-PRICO	215	214	214	214	212	211	210	209	207	206	206	206	0.01
0163	O.Z.CAJAMARCA-MEPECO	23,897	24,238	24,332	24,736	25,078	25,237	25,609	25,884	26,078	26,670	26,980	27,253	1.13
0171	O.Z.HUACHO-PRICO	763	761	760	758	733	732	728	720	719	717	714	714	0.03
0173	O.Z.HUACHO-MEPECO	49,509	49,886	50,497	51,146	51,776	52,025	52,581	53,125	53,665	54,362	54,883	55,273	2.28
0181	O.Z.SAN MARTIN-PRICO	173	173	173	173	170	170	168	168	168	168	168	168	0.01
0183	O.Z.SAN MARTIN-MEPECO	28,910	29,454	29,918	30,326	30,733	31,223	31,741	32,249	32,893	33,439	33,791	33,944	1.40
0191	O.Z.HUANUCO-PRICO	396	394	391	390	379	377	376	377	376	374	373	372	0.02
0193	O.Z.HUANUCO-MEPECO	27,398	27,736	28,128	28,368	28,620	28,943	29,210	29,644	30,131	30,560	30,754	30,779	1.27
0211	O.Z.JULIACA-PRICO	483	478	473	468	459	455	452	449	449	445	443	443	0.02
0213	O.Z.JULIACA-MEPECO	37,118	37,709	38,212	38,842	39,360	39,930	40,041	40,694	41,052	41,546	41,287	41,712	1.72
0223	O.Z.CANETE	13,059	13,142	13,244	13,280	13,344	13,397	13,550	13,683	13,824	13,955	13,998	14,147	0.58
T O T A L E S :		2,194,411	2,209,113	2,232,804	2,249,359	2,272,565	2,294,735	2,309,301	2,333,774	2,356,554	2,382,228	2,405,151	2,421,178	100.00

Nota: 1. Incluye solamente los contribuyentes activos.
2. La columna "%" se refiere al último mes informado.

ANEXO N° 16

ESTADISTICAS DE RECAUDACION

(POR MES/DE DEPENDENCIA : IMPORTE)

AÑO: 2002

CODIGO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	%
0011	I.PRICO NACIONAL	1,282,896	947,749	963,492	1,482,266	1,084,331	1,209,783	1,150,453	1,327,690	1,375,964	1,255,841	1,315,212	1,526,592	14,922,275	67.64
0021	I.R.LIMA PRICO	105,430	88,352	86,610	110,197	96,466	93,300	80,136	91,044	82,567	81,416	80,603	83,058	1,079,185	4.89
0023	I.R.LIMA-MEPECO	267,760	214,387	205,449	285,925	239,802	255,954	232,522	251,063	241,068	238,884	212,328	205,286	2,850,432	12.92
0051	I.R.AREQUIPA-PRICO	58,949	40,643	40,978	90,341	50,989	48,272	43,476	47,420	46,769	57,106	50,326	54,644	629,919	2.86
0053	I.R.AREQUIPA-MEPECO	10,452	10,076	10,061	11,348	10,401	11,357	11,908	11,838	11,075	11,646	10,598	11,434	132,198	0.60
0061	I.R.LA LIBERTAD-PRICO	24,875	14,897	17,142	26,772	18,177	16,405	16,232	18,612	21,653	18,649	15,997	19,196	228,611	1.04
0063	I.R.LA LIBERTAD-MEPECO	10,359	8,891	7,886	9,475	8,921	9,132	9,344	10,494	9,498	9,858	9,441	9,960	113,264	0.51
0071	I.R.LAMBAYEQUE-PRICO	9,576	11,563	7,956	11,019	8,719	10,096	10,164	10,410	10,200	10,496	10,161	11,109	121,473	0.55
0073	I.R.LAMBAYEQUE-MEPECO	5,959	5,337	5,590	5,924	5,848	5,876	5,723	6,400	7,671	6,628	6,105	6,366	73,433	0.33
0081	I.R.PIURA-PRICO	23,009	21,988	23,705	31,743	23,854	24,150	20,917	22,706	22,331	21,121	21,562	27,571	284,662	1.29
0083	I.R.PIURA-MEPECO	8,933	4,843	4,171	5,549	5,037	5,391	5,016	5,470	4,829	5,324	5,458	5,553	65,579	0.30
0091	I.R.CUSCO-PRICO	10,483	8,940	7,563	9,092	8,463	9,880	8,097	10,763	8,398	8,468	8,032	7,588	105,773	0.48
0093	I.R.CUSCO-MEPECO	8,062	7,447	6,792	7,862	7,451	7,749	8,292	9,090	8,236	8,380	8,719	6,894	94,980	0.43
0101	I.R.ICA-PRICO	9,195	7,568	6,713	9,811	9,814	9,340	7,591	8,452	7,649	7,379	9,068	7,588	100,173	0.45
0103	I.R.ICA-MEPECO	6,546	6,294	6,683	9,824	7,472	13,775	7,081	11,406	9,986	9,950	17,776	7,922	114,720	0.52
0111	I.R.TACNA-PRICO	7,847	7,834	7,282	8,091	8,796	6,783	7,593	7,819	6,769	6,114	6,181	6,068	87,183	0.40
0113	I.R.TACNA-MEPECO	4,082	3,304	2,744	3,366	3,040	3,256	3,696	3,878	3,482	3,509	3,178	3,412	40,953	0.19
0121	I.R.LORETO-PRICO	6,868	4,259	4,894	7,153	5,914	5,159	5,100	5,516	5,562	6,056	6,357	6,631	69,473	0.31
0123	I.R.LORETO-MEPECO	2,151	1,627	4,694	2,977	3,527	3,419	3,356	3,772	7,049	3,990	3,596	2,120	42,285	0.19
0131	I.R.JUNIN-PRICO	7,410	8,471	8,230	10,590	8,423	7,261	6,703	8,517	8,091	8,084	8,491	8,175	98,450	0.45
0133	I.R.JUNIN-MEPECO	6,670	5,950	5,865	5,994	6,165	6,760	6,354	7,532	6,537	6,409	6,580	4,926	75,748	0.34
0141	O.Z.CHIMBOTE-PRICO	4,631	4,135	3,181	7,259	7,935	10,124	10,993	11,355	3,887	9,953	4,599	6,480	84,537	0.38
0143	O.Z.CHIMBOTE-MEPECO	2,597	2,390	2,213	2,646	2,620	2,890	3,418	3,213	2,722	2,936	2,824	2,963	33,437	0.15
0151	O.Z.UCAYALI-PRICO	9,184	5,832	6,924	9,498	8,927	7,980	7,007	7,450	11,178	5,624	8,204	8,527	96,341	0.44
0153	O.Z.UCAYALI-MEPECO	2,637	1,827	2,842	2,871	2,860	2,798	1,866	3,842	2,571	2,596	2,637	1,801	31,152	0.14
0161	O.Z.CAJAMARCA-PRICO	10,126	2,474	2,081	8,861	2,372	1,522	8,994	1,808	1,680	10,300	1,361	1,534	53,118	0.24
0163	O.Z.CAJAMARCA-MEPECO	3,793	3,413	3,293	3,545	3,375	3,619	4,082	4,467	4,431	4,861	4,081	4,550	47,515	0.22
0171	O.Z.HUACHO-PRICO	7,769	5,679	5,941	6,735	6,826	5,888	5,441	7,375	6,806	6,516	5,073	6,586	76,641	0.35
0173	O.Z.HUACHO-MEPECO	4,242	5,274	5,103	5,134	4,981	5,215	4,813	6,458	5,225	5,470	5,559	5,454	62,934	0.29
0181	O.Z.SAN MARTIN-PRICO	1,919	1,801	1,711	2,109	1,736	1,282	1,448	1,751	1,647	1,915	1,645	1,657	20,627	0.09
0183	O.Z.SAN MARTIN-MEPECO	2,633	3,343	3,033	3,643	2,940	3,186	3,447	3,217	3,563	3,517	3,267	2,486	38,281	0.17
0191	O.Z.HUANUCO-PRICO	2,247	2,118	1,582	2,341	2,183	2,868	2,114	2,307	2,140	2,237	2,171	2,046	26,360	0.12
0193	O.Z.HUANUCO-MEPECO	3,666	3,899	3,520	3,018	3,040	3,590	3,188	4,004	3,565	3,555	3,004	2,354	40,407	0.18
0211	O.Z.JULIACA-PRICO	4,266	4,237	3,487	5,967	3,899	3,923	3,584	4,267	4,201	4,491	3,652	3,077	49,056	0.22
0213	O.Z.JULIACA-MEPECO	3,054	4,685	3,827	3,652	3,929	2,815	3,994	5,217	4,030	4,485	3,509	4,109	47,312	0.21
0223	O.Z.CANETE	1,548	1,333	1,252	1,908	2,663	1,746	2,201	2,173	1,781	2,400	1,685	1,611	22,306	0.10
TOTALES :		1,941,841	1,482,876	1,484,509	2,214,525	1,681,912	1,822,561	1,716,365	1,948,810	1,964,827	1,856,177	1,869,063	2,077,338	22,060,810	100.00
%		8.8	6.72	6.73	10.04	7.62	8.26	7.78	8.83	8.91	8.41	8.47	9.42	100	

- Importe en miles de Nuevos Soles.

Incluye Recaudación Red bancaria y PRICOS

- Incluye: a) Regularización Renta y Tributos Varios recaudados por la Red Bancaria. b) Regularización Renta y Tributos Varios recaudados por PRICO

ANEXO N° 17

INDICADORES ECONOMICOS DE PESCA

TRANSFORMACION DE PRODUCTOS PESQUEROS 1999-2003 (Miles de TMB)					
DESTINO	1999	2000	2001	2002	2003*
PESCA MARITIMA					
ENLATADO	63,6	77,2	81,6	30,8	13,1
CONGELADO	48,4	63,0	83,3	76,9	4,8
CURADO	14,5	15,3	20,0	14,7	2,1
HARINA DE PESCADO	1769,5	2241,5	1635,4	1819,3	9,8
ACEITE CRUDO	514,8	587,3	302,9	193,7	1,1
PESCA CONTINENTAL					
CONGELADO	0,3	0,2	0,3
CURADO	8,6	5,8	9,2	9,2	0,7

FUENTE: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Viceministerio de Pesquería

* E NERO



ANEXO N° 18

BENEFICIOS TRIBUTARIOS VIGENTES ADMINISTRADOS POR SUNAT

CONCEPTO	RFE	REFT	SEAP	RESIT	ART. 36° C.T.
Ambito de aplicación	Deudas recaudadas y/o administradas por la SUNAT, incluido el FONAVI, SENCICO, SENATI, ADUANAS, la ONP, el IPSS y las AFPs.	Deudas recaudadas y/o administradas por la SUNAT, incluido el ex FONAVI, la ONP, el ESSALUD, SENCICO, SENATI y ADUANAS.	Deudas recaudadas y/o administradas por la SUNAT, incluido el ex FONAVI, la ONP, el ESSALUD, SENCICO, SENATI y ADUANAS.	Deudas recaudadas y/o administradas por la SUNAT, incluido el ex FONAVI, la ONP, el ESSALUD, SENCICO, SENATI y ADUANAS.	Deudas recaudadas y/o administradas por la SUNAT, incluido el ex FONAVI, la ONP, el ESSALUD.
Sujetos	Deudores tributarios incluyendo aquellos que hayan gozado de algún beneficio tributario a partir del 01/01/1990. No pueden acogerse a quienes se le hubiera abierto instrucción por delito tributario.	Deudores tributarios incluyendo los gobiernos locales, sin perjuicio que tengan o hayan gozado de algún beneficio de deudas tributarias. No pueden acogerse a quienes se le hubiera abierto instrucción por delito tributario.	Deudores tributarios incluso aquellos que tengan o hayan gozado de algún beneficio tributario. No pueden acogerse los sujetos acogidos al REFT por las deudas acogidas al referido régimen o quienes se encuentren con proceso penal abierto.	Deudores tributarios incluyendo aquellos que gocen o hayan gozado de algún beneficio tributario. No pueden acogerse las empresas que tiene contrato de estabilidad tributaria. Las personas que se encuentren con proceso penal abierto.	Todos los deudores tributarios, inclusive a quienes se encuentren con proceso penal abierto. Estos últimos deberán presentar garantía por el íntegro de la deuda.
Deuda Acogida	Deudas generadas y pendientes de pagos al 31/08/1996	Deudas exigibles hasta el 30/08/2000 y pendientes de pagos.	Deudas exigibles hasta el 30/08/2000 y pendientes de pagos	Deudas exigibles hasta el 31/12/2001 y pendientes de pagos	Deudas cuyo vencimiento se hubiera producido en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
Extinción de multas, intereses y recargos	SI	SI	SI	SI	NO
Actualización de la deuda	La deuda se reajustara aplicando la variación del IPC.	La deuda se actualizará aplicando la variación anual del IPC o una variación anual del 6%, la que sea menor	La deuda se actualizará aplicando la variación anual del IPC o una variación anual del 6%, la que sea menor hasta el 31/01/2001. Posterior a dicha fecha y hasta el acogimiento se aplicara la TIM	La deuda se actualizará aplicando la variación anual del IPC o una variación anual del 6%, la que sea menor hasta el 31/12/2001 Por el 2002 hasta su acogimiento la tasa del 10%.	La deuda materia de acogimiento se actualiza con la tasa de Interés Moratoria - TIM
Forma de pago	Contado y Fraccionado por un periodo de 07 años	Contado con el 10% de descuento. Fraccionado con cuota inicial del 5% y cuotas mensuales iguales hasta 10 años.	Contado con el 10% de descuento hasta el 31/01/2011. Fraccionado, con una cuota inicial del 5% y cuotas mensuales iguales.	Contado con el 10% de descuento. Fraccionado con cuotas mensuales iguales por un periodo de hasta 10 años	Fraccionado, cuotas iguales hasta 72 meses o aplazamiento hasta 06 meses.
Interese por pago fraccionado	Tasa de interés nominal anual del 22% al rebatir.	Tasa de interés nominal anual del 15% al rebatir.	Tasa de interés nominal anual del 15% al rebatir.	Tasa de interés nominal anual del 8% al rebatir.	Tasa de interés Moratoria – TIM
Perdida de beneficio por incumplimiento de cuotas	El no pagos de dos cuotas consecutivas	El no pagos de dos o mas cuotas consecutivas	El no pagos de dos o mas cuotas consecutivas	Cuando se acumulen tres o mas cuotas consecutivas	Cuando se acumulen dos o mas cuotas consecutivas
Requisitos	Presentar las declaraciones y efectuar el pago de las obligaciones cuyo vencimiento se hubiera producido en los dos meses anteriores a la fecha de presentación del formulario y realizar el pago al contado o de la cuota inicial hasta el 31/03/1997	Presentar las declaraciones y efectuar el pago de las obligaciones y/o aportaciones correspondientes a los periodos tributarios que sean exigibles en los meses de setiembre y octubre y realizar el pago del 90% de la deuda acogida al REFT o de la cuota inicial.	Presentar las declaraciones y efectuar el pago de las obligaciones correspondientes a los periodos tributarios cuyo vencimiento se produzca en los 2 meses anteriores a la fecha de acogimiento y realizar el pago del 90% de la deuda acogida al SEAP o realizar el pago de la cuota inicial.	Presentar las declaraciones y efectuar el pago de las obligaciones correspondientes a los periodos tributarios cuyo vencimiento se produzca en los 2 meses anteriores a la fecha de acogimiento y realizar el pago del 90% de la deuda acogida al RESIT o realizar el pago de la cuota inicial.	Haber efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento se hubiera producido en el mes anterior a la fecha de la presentación de la solicitud y presentar todas las declaraciones juradas.
Garantías	Por el exceso de los S/. 100,000 nuevos soles	No se exige	No se exige	No se exige	Por el exceso a 360 UIT
Plazo de acogimiento	Hasta el 16/12/1996	Hasta el 31/01/2001	Hasta el 31/01/2011	Hasta el 31/05/2002	Vigente, con R.S. N° 0171-2002-SUNAT